

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

IR/UNISA/DAF/003/2025

“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

ÍNDICE

B A S E S	9
1. INFORMACIÓN GENERAL	9
1.1 “Participantes”.....	12
1.2 No discriminación de Participantes en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores..	12
1.3 Información de los servidores públicos responsables del procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	13
1.4 Objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	13
1.5 Órgano Interno de Control.....	13
1.6 Contraloría Ciudadana.	13
1.7 Origen de los Recursos.....	13
2 INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	14
2.1 Descripción de la prestación del servicio.....	14
2.2 Modificaciones a las bases.....	14
2.3 Incremento de la prestación del servicio.....	15
2.4 Grado de integración nacional.....	15
2.5 Impacto ambiental.....	16
2.6 Patentes, marcas y derechos de autor.....	16
2.7 Lugar de la prestación del servicio.	16
2.8 Modalidad para la entrega de la prestación del servicio.	17
2.9 Personal y transporte.	17
2.10 Capacidad para la prestación del servicio.....	17
2.11 Garantía de la prestación del servicio	17

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

2.12 Supervisión de la prestación del servicio	18
2.13 Relación laboral	18
2.14 Padrón de proveedores.....	19
2.15 Cesión de derechos.....	19
2.16 Confidencialidad y transparencia.....	19
2.17 Situación fiscal.	19
3 CONDICIONES ECONÓMICAS.....	21
3.1 Precios.....	21
3.2 Condiciones de pago.	21
3.3 Pagos en exceso.	21
3.4 Anticipo.	22
3.5 Impuestos y derechos.	22
4. GARANTÍAS.	22
4.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta.....	22
4.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato.	22
4.3 Liberación de garantías	23
4.4 Verificación de garantías.....	23
4.5 Garantía de responsabilidad civil.....	23
5 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	23
5.1 Forma y términos en la presentación de la documentación requerida.	24
5.2 Documentación Legal y Administrativa.....	25

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

5.2.1 Para el caso de personas físicas	25
5.2.2 Para el caso de personas morales que integran las micro, pequeñas y medianas empresas que decidan participar de manera conjunta, deberán cumplir con lo siguiente:	25
5.3 Propuesta Técnica.	30
5.4 Propuesta Económica.	32
6 PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.	32
6.1 Junta de aclaración a las bases.	32
6.2 Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas.	33
6.3 Segunda etapa: acto de fallo.	33
7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	34
8 CRITERIOS DE DESEMPATE.	35
9 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	35
10 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	35
11 DESCALIFICACIÓN DE LOS "PARTICIPANTES".....	36
12 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	37
13 INCONFORMIDADES.....	37
14 SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.....	37
14.1 Suspensión temporal.....	37
14.2 Suspensión definitiva.....	38
14.3 Declaración desierta.....	38
15 SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	38
15.1 Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.....	38

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

15.2 Rescisión del contrato.....	39
15.3 Causas de rescisión.....	39
15.4 Procedimiento de rescisión.	40
16 INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SCGCDMX.	40
16.1 Interpretación y controversias.	40
16.2 Intervención de la SCGCDMX.	40
17 APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.....	40
17.1 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.	41
17.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del Contrato.....	41
17.3 Penas convencionales.....	41
17.4 Póliza de responsabilidad civil.	42
18 CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS “PARTICIPANTES”.....	43
19 ANEXO 1 RELACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS.....	44
20 ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA	48
21 ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA.....	52
22 ANEXO 4 CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	57
23 ANEXO 5 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.....	58
24 ANEXO 6 PERSONAL Y TRANSPORTE	59
25 ANEXO 7 SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	60
26 ANEXO 8 CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	61
27 ANEXO 9 DAÑOS Y PERJUICIOS	62

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

28 ANEXO 10 RELACIÓN LABORAL	63
29 ANEXO 11 CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO <i>VIGENTE</i>	64
30 ANEXO 12 CESIÓN DE DERECHOS	65
31 ANEXO 13 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	66
32 ANEXO 14 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.....	67
33 ANEXO 15 OBLIGACIONES FISCALES EN LA CDMX ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.	68
34 ANEXO 16 NO APLICACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN CDMX.....	70
35 ANEXO 17 CONDICIONES DE PRECIOS	71
36 ANEXO 18 FIANZA DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA	72
37 ANEXO 19 GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	73
38 ANEXO 20 CONFLICTO DE NO INTERÉS	75
39 ANEXO 21 DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	76
40 ANEXO 22 CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA.....	77
41 ANEXO 23 NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 39 Y 39 BIS	78
42 ANEXO 24 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.	79
43 ANEXO 25 TIPO DE EMPRESA.....	80
44 ANEXO 26 CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES.....	81
45 ANEXO 27 NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS	82
46 ANEXO 28 AVISO DE PRIVACIDAD (Informativo).....	83
47 ANEXO 29 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES.....	84
48 ANEXO 30 VIGENCIA DEL CONTRATO	85

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

49 ANEXO 31 SOPORTE DE FACTURACIÓN	86
50 ANEXO 32 GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	87
51 ANEXO 33 FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS (Informativo)	88
52 ANEXO 34 PROYECTO DE CONTRATO (Informativo)	89

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Resumen de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

Evento	Fecha	Horario
Visita a las instalaciones para que los participantes conozcan la maquinaria y equipamiento objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	16-06-2025	11:00 hrs
Junta de Aclaración de Bases.	17-06-2025	11:00 hrs
Primera Etapa: Presentación y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de la propuesta.	19-06-2025	11:00 hrs
Segunda Etapa: Fallo.	23-06-2025	11:00 hrs
Lugar de disponibilidad de las bases.	Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.	
Firma del contrato.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Fallo.	

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

La **Universidad de la Salud**, Organismo Descentralizado, sectorizado a la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, en lo sucesivo "**La Convocante**", ubicada en, Calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210 en la Ciudad de México, correo unisa.srm@unisa.cdmx.gob.mx en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 27 inciso b), 28, 35, 39, 39 Bis, 52, 55, 56 y 63 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 30 fracción VII, 42, 49, 50 y 51 de su Reglamento, numerales 5.4.2, 5.6.1 y 5.7.9 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables, convoca a participar en el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, correspondiente a la prestación del "**Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud**" conforme las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN GENERAL.

La Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, consiste en la prestación del "**Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud**", de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones del Anexo Técnico de las presentes Bases.

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Adquisición:	La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas
Anexo Técnico:	Anexos 1 y 2 de las presentes Bases, donde se describen las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante.
Anexo Económico	Anexo 3 de las presentes Bases, donde se requiere la cotización por la Convocante.
Área Técnica:	Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico del procedimiento.
APCDMX:	Administración Pública de la Ciudad de México.
Bases:	Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que se contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los Participantes en la elaboración de su propuesta para participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, conforme a los cuales se adjudicará el contrato.
Bienes o servicios:	Se refiere a los bienes o servicios especificados en los Anexos Técnicos de las bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
CFCDMX:	Código Fiscal de la Ciudad de México, vigente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Circular Uno 2024:	Circular Uno 2024, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada el 20 de septiembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
CCEGPDMSAACAPDF:	Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Contrato administrativo:	Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de servicios muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los prestadores de servicios, creando derechos y obligaciones por ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Convocante:	Universidad de la Salud de la Ciudad de México.
C.U.R.P.:	Clave Única de Registro de Población.
CDMX:	Ciudad de México.
Decreto:	Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud; publicado el 15 de junio de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1127 Bis.
DPECDMX:	Decreto de Presupuesto de la Ciudad de México, vigente.
Entidades:	Los Organismos Descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos del Distrito Federal.
Estatuto	Estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud.
Etapas de precios más bajos:	Modalidad en la que el Participante o Participantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, siempre y cuando no hubiesen sido descalificados, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;
Garantía de calidad:	Es la otorgada por el proveedor adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia de calidad que pudieran presentar los servicios entregados.
Garantía de cumplimiento:	Instrumento jurídico que deberá presentar el Proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato.
Garantía de formalidad:	Instrumento jurídico que deberá presentar el Participante o Participantes, en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.
GCDMX:	Gobierno de la Ciudad de México.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

GOCDMX:	Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
LADF:	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
LICDMX:	Ley de Ingresos de la Ciudad de México, vigente.
Lineamientos:	Lineamientos Generales para consolidar la adquisición o arrendamiento de servicios o servicios de uso generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la centralización de pagos.
LGABSCEMGIA:	Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental.
LDAGICN:	Lineamientos para la Determinación y Acreditación del grado de integración o contenido nacional.
LOPEAPCDMX:	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
LPCDMX:	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
LPC:	Lineamientos que deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.
LATRPCDMX:	Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
Manifestación de conflicto de intereses:	no Escrito bajo protesta de decir verdad, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas.
NOM:	Norma Oficial Mexicana, son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación.
OIC en la SECTEI	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
Organismos Descentralizados	Son Organismos Descentralizados las Entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura que adopten, creadas por Decreto de la persona titular de la Jefatura de Gobierno o por Ley del Congreso Local.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Participante:	La persona física o moral que participa con una propuesta real en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Penas convencionales:	Sanción económica que se fija con cargo al Proveedor en el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, por el retraso en la prestación de los servicios o por prestación de servicios que no cumplan con las especificaciones solicitadas.
Precio conveniente:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, y a ésta se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
R.F.C.:	Registro Federal de Contribuyentes.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
SCGCDMX:	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Subcomité:	El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad de la Salud.
UNISA	Universidad de la Salud.

1.1 "Participantes".

En la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas; en adelante los **"Participantes"**, cuyo objeto social y/o actividad comercial corresponda a la prestación del servicio que requiere **"La Convocante"**, quienes se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de los puntos o documentos solicitados serán motivo de desechamiento de la propuesta por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

1.2 No discriminación de Participantes en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, en todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

1.3 Información de los servidores públicos responsables del procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

De conformidad con la LOPEAPCDMX, la LADF, así como en el Acuerdo por el que se fijan las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de no conflicto de intereses y los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la APCDMX y homólogos que se señalan.

Los servidores públicos responsables de este procedimiento son: el **Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**, Director de Administración y Finanzas, el **Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y el **Lic. Enrique Interiano Ortega**, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, adscritos a la UNISA, quienes actúan de manera conjunta o separada y están designadas como responsables de este proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

El **Director de Administración y Finanzas**, el **Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** y el **Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales**, realizarán la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, la propuesta económica y garantía de formalidad, así como la evaluación cualitativa de la propuesta técnica.

1.4 Objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores tiene por objeto la participación de personas físicas y/o morales para que libremente presenten propuestas solventes en **“sobre único cerrado”**, que será abierto públicamente a fin de presentar su oferta la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**, mediante la contratación formal e institucional del o los **“Participantes”**.

1.5 Órgano Interno de Control

“La Convocante” solicitará formalmente la participación del Titular del OIC de la SECTEI, quien por medio oficial deberá comunicar a la **“La Convocante”**, la designación del representante del Órgano fiscalizador, a efecto de contar con su asistencia en los eventos de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025.

1.6 Contraloría Ciudadana.

Mediante notificación oficial **“La Convocante”** invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento, al responsable de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

1.7 Origen de los Recursos.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Los compromisos de pago que deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores serán con cargo a los recursos fiscales que afecta la partida presupuestal; **3571 “Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta”** recurso autorizado mediante los oficios **UNISA/DG/DAF/SF/0124/2025 y UNISA/DG/DAF/SF/0163/2025**, por el cual la Subdirección de Finanzas de la UNISA otorgó la suficiencia presupuestal en la referida partida presupuestal.

Montos a Adjudicar con I.V.A incluido		
Servicio	Monto Mínimo	Monto Máximo
Mantenimiento de diversos equipos (Partida 1)	\$54,000.00	\$540,400.00
Mantenimiento al Sistema de Protección Contra Incendios (PCI) (Partida 2)	\$59,600.0	\$596,593.00
Mantenimiento a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) (Partida 3)	\$30,000.00	\$300,000.00
	Total	\$1,436,993.00

2 INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Descripción de la prestación del servicio.

Los **“Participantes”** deberán apegarse estricta y puntualmente a las características y especificaciones técnicas que se encuentran descritas en el **Anexo 1 y 2** de estas bases, no se aceptarán otras opciones y/o proposiciones que difieran de manera equivalente o alternativa en la entrega de la prestación del servicio a los que se indican.

Los **“Participantes”** deberán de contar con personal capacitado, material, herramienta y equipo suficiente para la ejecución de la prestación del servicio, dichos servicios se realizarán en las fechas y horarios establecidos por **“La Convocante”**.

Por lo tanto, con el fin de conocer los equipos e instalaciones que son el objeto de este procedimiento, los **“Participantes”** deberán realizar el recorrido al campus e instalaciones de la Universidad de la Salud de conformidad a lo descrito en el numeral 5.3 Propuesta técnica fracción XI de estas bases, para obtener la constancia de visita.

2.2 Modificaciones a las bases.

De conformidad con el artículo 37 de la LADF, las bases de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores podrán modificarse, siempre y cuando no implique la sustitución, variación o disminución sustancial de la prestación del servicio requerido originalmente, mismas que podrán realizarse en la Junta de Aclaración de Bases, debiendo notificar a aquellos **“Participantes”** que no asistan a dicha junta.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

2.3 Incremento de la prestación del servicio.

- I. De conformidad con el artículo 44 de la LADF, **“La Convocante”** en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) el monto y/o cantidad de los servicios, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases**, los **“Participantes”** al elaborar sus propuestas, deberán considerar las modificaciones que en su caso requiera **“La Convocante”** de la prestación del servicio requerido.
- b) **Presentación y apertura de propuestas**, **“La Convocante”** otorgará a los **“Participantes”** un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del término de dicho evento, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las modificaciones que se hayan realizado a la prestación del servicio requerido, conforme al formato establecido para tal efecto por **“La Convocante”**.

En este caso **“La Convocante”** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad, descripción de la prestación del servicio, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las modificaciones que hayan realizado de estos conceptos.

- c) **Fallo hasta antes de su emisión**, **“La Convocante”** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días hábiles para su presentación, contados a partir del término de dicho evento, sólo a aquellos **“Participantes”** que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

II. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la LADF y 61 de su Reglamento, se podrá acordar la modificación a la vigencia del contrato por concepto de adquisición de bienes o servicios y prorrogar la misma, mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento al contrato.

2.4 Grado de integración nacional

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la LADF, por tratarse de una Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores la prestación del servicio ofertado y los materiales que usará durante su vigencia deberán ser producidos en México y contar con un porcentaje mínimo de 50% de integración nacional, de conformidad con lo establecido en los numerales Séptimo, Décimo Primero, Décimo Quinto de los Lineamientos

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

para la Determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional. En tal virtud, el **"Participante"** deberá manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. (Anexo 5)

2.5 Impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 segundo párrafo, 9 y 10 de la LADF; numerales Sexto, Octavo y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, advierten la obligatoriedad de requerir a los proveedores la presentación de un manifiesto de cumplimiento de las disposiciones, características y especificaciones establecidas en los referidos Lineamientos y sus Anexos, debiendo presentar los documentos probatorios de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable. La aceptación de dicha situación deberá hacerla el **"Participante"** manifestándose por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica.

El material que utilice el **"Participante"** adjudicado, deberá estar elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradables, no tóxicos y libres de fosfatos, asimismo deberán ser productos Nacionales con un mínimo del 50% de integración nacional de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la prestación del servicio con características y especificaciones de menor grado de Impacto Ambiental.

2.6 Patentes, marcas y derechos de autor.

El **"Participante"** adjudicado asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que, al proporcionar la prestación del servicio infrinja patentes, marcas, viole el Registro de Derechos de Autor y de la Ley de Propiedad Industrial, por lo que libera a **"La Convocante"** de cualquier responsabilidad ante una posible controversia que resulte con motivo de la prestación del servicio. La aceptación del **"Participante"** deberá manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación legal y administrativa. (Anexo 13)

2.7 Lugar de la prestación del servicio.

La prestación del **Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud**, ubicada en el domicilio de Calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210 en la CDMX, previa solicitud por escrito y/o correo electrónico de conformidad con los horarios y días establecidos por **"La Convocante"**.

Es responsabilidad del **"Participante"**, la supervisión de la prestación del servicio y en consecuencia, la obligación de responder por las prestaciones de los servicios mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad, inadecuados o que sean agresivos con el medio ambiente, así como aquellos que no cumplan con las especificaciones descritas en el **Anexo 1**, la aceptación del **"Participante"** deberá manifestarse mediante escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. (Anexo 8).

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

2.8 Modalidad para la entrega de la prestación del servicio.

El contrato que se derive de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores tendrá una vigencia que será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el monto máximo adjudicado. La prestación del servicio que se derive de las presentes bases deberá cumplir con lo establecido en los **Anexos 1 y 2** y el contrato respectivo.

La prestación del servicio deberá cumplir con el personal operativo, materiales necesarios y equipo suficiente para la ejecución del mismo; asimismo el **"Participante"** se obliga a mantener los muebles, inmuebles e instalaciones donde se prestará el servicio de acuerdo a lo descrito en el **Anexo 1 y 2** a entera satisfacción de **"La Convocante"**.

La prestación del servicio deberá cumplir con lo establecido en los **Anexos 1 y 2**, asimismo el **"Participante"** que resulte adjudicado deberá presentar el servicio en las fechas y horario que indique **"La Convocante"**, a través del área requirente, de conformidad con los párrafos primero y segundo de este numeral y el **Anexo 1**.

El no cumplir con lo establecido en el **Anexo 1 y 2**, será motivo de Descalificación.

2.9 Personal y transporte.

El **"Participante"** adjudicado tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad al personal designado para realizar la prestación del servicio, asimismo será responsable del transporte del personal, material y equipo necesario para llevar a cabo el servicio, a entera satisfacción de **"La Convocante"**. Por lo que deberán garantizar la prestación del servicio, para lo cual deben contar con el equipo necesario y material suficiente para la sustitución inmediata por posibles desperfectos ocasionados durante la prestación del servicio, personal suficiente para su reemplazo en caso de inasistencia, asimismo garantizar que no existan interrupciones de cualquier índole, sin costo extra para **"La Convocante"**, será considerado un incumplimiento y se procederá conforme lo dispuesto en la Ley de la materia, en razón de lo anterior el **"Participante"**, debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. (**Anexo 6**)

2.10 Capacidad para la prestación del servicio.

Los **"Participantes"** deberán manifestar que cuentan con la infraestructura necesaria, capacidad financiera y técnica, personal, material y equipo adecuado y suficiente para realizar el servicio en el tiempo y forma establecidos por la **"La Convocante"** en las bases de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. La aceptación del **"Participante"** debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. (**Anexo 4**)

2.11 Garantía de la prestación del servicio

Con fundamento en el artículo 70, primer párrafo, de la LADF, el **"Participante"** quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de la prestación del servicio, motivo de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

En caso de que el servicio requerido y presentado por el **"Participante"**, no cumplan con las características y especificaciones referidas en los **Anexos 1 y 2, "La Convocante"** no recibirá el servicio y el **"Participante"** adjudicado dispondrá de un plazo de **tres días hábiles**, posteriores a la no recepción de los mismos y/o a la notificación por desperfectos por **"La Convocante"**, a fin de subsanar la entrega acorde a las especificaciones y características de calidad especificados en los **Anexos 1 y 2**, dicho plazo será improrrogable, de no entregarlos en el mismo, será considerado un incumplimiento y procederá conforme lo dispuesto en la ley de la materia.

La prestación del servicio realizado objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se deberán garantizar por un periodo de **seis (06) meses como mínimo, posterior a la fecha de conclusión de los servicios realizados**, asimismo deberá responder por los defectos de producción, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad de la prestación del servicio, el **"Participante"** deberá manifestarse mediante escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** apegado a la propuesta técnica. **(Anexo 32)**

La prestación del servicio deberá garantizarse a partir del inicio de la vigencia del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el monto máximo adjudicado, a entera satisfacción de **"La Convocante"**.

En caso de que, durante la prestación del servicio, el personal a cargo del **"Participante"** adjudicado, llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, será el **"Participante"** adjudicado quien deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a **"La Convocante"** o a terceros y en este último caso eximirá a **"La Convocante"**, de cualquier reclamación por tal concepto. La aceptación del **"Participante"** debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirse en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. **(Anexo 9)**

2.12 Supervisión de la prestación del servicio

"La Convocante", a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, o de las personas que designen para este fin, verificará que el avance y cumplimiento de la prestación del servicio, conforme a las especificaciones señaladas en los **Anexos 1 y 2**, asimismo efectuará los rechazos en caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes bases y en el contrato, sin perjuicio de las penas convencionales a que se hagan acreedor el **"Participante"** adjudicado en caso de incumplimiento. **(Anexo 7)**

El **"Participante"** que resulte adjudicado será el único obligado a responder cuando en caso de vicios ocultos en la prestación del servicio entregado y si cause daños a terceros, **"La Convocante"** en ningún momento erogará por tal concepto cantidad alguna.

Derivado de lo anterior el **"Participante"** adjudicado deberá entregar la **póliza de responsabilidad civil** de daños a terceros al momento de la firma del contrato, misma que tendrá que estar vigente durante la prestación del servicio: La aceptación del **"Participante"** debe manifestarse por escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"**, con la documentación legal y administrativa.

2.13 Relación laboral

El **"Participante"** adjudicado, tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y teniendo conocimiento

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **“La Convocante”** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el **“Participante”** adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores. En caso de controversia laboral entre el **“Participante”** adjudicado y alguno o varios de sus trabajadores, dicho **“Participante”** adjudicado asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral el **“Participante”** adjudicado, se obliga a su riesgo y costa a eximir a **“La Convocante”**, de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar; por lo que, con fundamento en el numeral 5.7.9, de la Circular Uno 2024, el **“Participante”** que resulte adjudicado deberá de contar con el **alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de todos los trabajadores que participen en la prestación del servicio.**

En caso de que el **“Participante”** que resulte adjudicado sea persona física y/o subroge el traslado y la entrega del servicio deberá cumplir con lo solicitado en el presente numeral. **(Anexo 10)**

2.14 Padrón de proveedores.

El **“Participante”** adjudicado deberá contar con el registro correspondiente al “Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México” vigente, de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la GOCDMX el 05 de junio de 2019, así como también en el Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024.* El **“Participante”** deberá incluir la constancia vigente correspondiente en el **“sobre único cerrado”** con la documentación legal y administrativa. **(Anexo 11)**

2.15 Cesión de derechos.

Los derechos y obligaciones derivados de la contratación por la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro. Asimismo, no se podrá subcontratar la compra, distribución u algún otro elemento para la realización del servicio objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en términos de lo dispuesto en el artículo 61, párrafos primero y segundo de la LADF. La aceptación del **“Participante”** deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **“sobre único cerrado”** con la documentación legal y administrativa. **(Anexo 12)**

2.16 Confidencialidad y transparencia.

El presente procedimiento constituye información pública, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y de confidencial observando sobre el particular, lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. **(Anexo 14) y (Anexo 28 solo informativo)**

2.17 Situación fiscal.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

A. Escrito de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58, último párrafo, de la LATRPERCDMX, numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción segunda de la Circular Uno de 2024 y numeral 8.2 de la Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, emitida por la entonces Contraloría General del Distrito Federal, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el **"Participante"** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, así mismo deberá hacer la precisión que su actividad económica ésta relacionada con el objeto del presente procedimiento, conforme a lo establecido en el **Anexo 15**.

Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la CDMX, y que en el escrito manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas en el **Anexo 15** no le son aplicables, deberán presentar **documentación soporte que así lo acredite. (Anexo 16)**.

B. Constancia de adeudos.

Adicionalmente al escrito indicado en el numeral que antecede, el **"Participante"** adjudicado, deberá presentar la constancia de adeudos de las contribuciones y derechos a los que esté obligado del presente ejercicio fiscal, así como de los **últimos cinco ejercicios fiscales** inmediatos anteriores, emitida por la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda y en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **Anexo 15**

En el caso de que no les aplique alguna, o algunas, de las contribuciones a que se refiere el numeral 5.7.4 de la Circular Uno 2024, (impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, según le resulten aplicables), deberán manifestarlo por escrito, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmado por el representante legal; señalar el nombre completo, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro la CDMX y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando el motivo por el que no son causantes de éstas contribuciones, anexando documentación comprobatoria.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas, el o los **"Participantes"**, deberán entregar en la documentación legal y administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud(es) de inicio del trámite de la(s) constancia(s) de adeudo(s). En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar previamente a la formalización del contrato, el original de las constancias de adeudos.

Las empresas o personas físicas, **"Participantes"** que no tengan su domicilio fiscal, ni bienes inmuebles de su propiedad en la CDMX deberán presentar el escrito establecido en el numeral 2.17, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **Anexo 15** no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Servicio Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

circunstancias y agregar las constancias que así lo acrediten. Asimismo, deberá señalar un domicilio en la CDMX y un correo electrónico para oír y recibir notificaciones, incluyendo las de carácter personal. **(Anexo 21)**

3 CONDICIONES ECONÓMICAS.

3.1 Precios.

El importe de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se ofertarán en moneda nacional, con precios fijos y firmes hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato, o hasta agotar el monto máximo adjudicado, según lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo, de la LADF. **(Anexo 17)**

3.2 Condiciones de pago.

El pago se realizará de acuerdo a los tiempos y plazos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, de conformidad con el apartado A, numeral 17 y B, numeral 29, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El **“Participante”** adjudicado deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **“La Convocante”** para requisitar por única vez, la Cédula de Registro para la Transferencia interbancaria, de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX.

El **“Participante”** adjudicado deberá entregar a **“La Convocante”**, el soporte documental (remisiones, hojas de servicio y/o reporte fotográfico validadas por el servidor público responsable del área requirente) correspondiente a la prestación del servicio con las facturas debidamente requisitadas de forma impresa y el archivo XML al correo electrónico **unisa.srm@unisa.cdmx.gob.mx** con copia a **enrique.garciac@unisa.cdmx.gob.mx** a efecto de solicitar el pago correspondiente.

Las facturas presentadas para pago, deberán ser expedidas en la versión 3.3 o 4.0 de conformidad con la legislación fiscal vigente, cumplir cabalmente con los requisitos fiscales establecidos por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), ser expedidas a nombre de la Universidad de la Salud, con R.F.C. USA230615558, cuyo domicilio fiscal se cita en Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, mencionando la descripción del servicio entregado, precios unitarios, subtotal, impuesto al valor agregado, importe total, número de contrato, nombre del banco, nombre y número de la sucursal, así como nombre y número de plaza y la clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos), donde se efectuará el depósito, por el pago correspondiente, para lo cual se deberá cumplir previamente con lo señalado en el párrafo segundo del presente numeral, en caso de incumplimiento con alguno de estos requisitos no se dará trámite al pago correspondiente.

En el caso de que la factura presente errores y/o inconsistencias, será devuelta al **“Participante”** para su corrección.

3.3 Pagos en exceso.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **“Participante”** adjudicado, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **“La Convocante”**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“La Convocante”**, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafos tercero y cuarto, de la LADF y 56, fracción XV, de su Reglamento.

3.4 Anticipo.

“La Convocante” manifiesta que no se otorgará anticipo.

3.5 Impuestos y derechos.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación del servicio, serán cubiertos por el **“Participante”** adjudicado, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la LADF; **“La Convocante”** únicamente pagará al mismo, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y estará facultada para realizar las retenciones que en su caso y términos de ley correspondan.

4. GARANTÍAS.

4.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica deberá constituirse, por el **“Participante”** adjudicado, en apego a los artículos 73, fracción I, y 75 bis, fracción VI, de la LADF y de conformidad con el artículo 360 del CFCDMX, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza o cheque certificado, por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) del monto máximo a adjudicar, sin considerar impuestos, a favor de la Universidad de la Salud. En caso de presentar fianza, deberá ser otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor y satisfacción de la UNISA, asimismo el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido en el **Anexo 18** de estas bases.

“La Convocante”, realizará la validación de la póliza en el portal de internet y en caso de no encontrar registro alguno de dicha póliza, se procederá a desechar su propuesta de acuerdo al numeral 11 de estas bases.

4.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., mediante fianza o cheque certificado a favor de la Universidad de la Salud. En caso de presentar fianza deberá ser otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor y satisfacción de la Universidad de la Salud. Asimismo, el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido en el **Anexo 19**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73, fracción III, 75 y 75 bis, fracción VI, de la LADF, y de conformidad con el artículo 360 del CFCDMX. La garantía amparará el cumplimiento de las obligaciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

4.3 Liberación de garantías

Al **"Participante"** que resulte adjudicado le será entregada la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato y a los demás **"Participantes"** se les devolverá transcurridos 15 días hábiles, posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la LADF.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, así como, en su caso, la garantía de responsabilidad civil, será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de la prestación del servicio o cuando lo establezca el contrato a solicitud por escrito del **"Participante"** adjudicado dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la UNISA, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la solicitud; de conformidad con el numeral 5.12.4 segundo párrafo de la Circular Uno 2024. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del **"Participante"** adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 17 de estas bases.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **"La Convocante"** a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

4.4 Verificación de garantías.

Con fundamento en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024, **"La Convocante"** verificará la autenticidad de la fianza de formalidad de la propuesta, fianza de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

"La Convocante" revisará la autenticidad de las pólizas de garantía, mediante el dispositivo de validación de fianzas de la asociación de compañías afianzadoras de México, A.C. en su página de internet www.afianza.com.mx

4.5 Garantía de responsabilidad civil.

El **"Participante"** que resulte adjudicado deberá de constituir a favor de la UNISA, la póliza de responsabilidad civil por el 5% del monto total del contrato antes del I.V.A., a efecto de garantizar que responderá en caso de que a causa de vicios ocultos en el servicio prestado, se causen daños a terceros y cualquier otro similar, por lo que el **"Participante"** que resulte adjudicado deberá entregarla a la fecha de firma del contrato, misma que tendrá una vigencia mínima equivalente a la duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el punto 2.12 de estas bases.

5 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en el presente numeral, deben ser incluidos en el **"sobre único cerrado"**, cerrado en forma inviolable, especificando en cada uno de los documentos el nombre del **"Participante"** o razón social de la empresa, R.F.C., así como el número y objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

5.1 Forma y términos en la presentación de la documentación requerida.

- a) Se recomienda que para efectos de una mejor identificación del **“sobre único cerrado”**, en éste se podrá rotular el nombre del **“Participante”**, sea persona física o moral, el número y objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, lo cual se solicita de manera opcional con el objeto de la mejor conducción del proceso y no para fines de descalificación.
- b) Para agilidad del evento, se recomienda que los documentos que presenten sean identificados con el numeral e inciso que le corresponda.
- c) Se recomienda para un mejor manejo y conducción del procedimiento, que la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica se presente foliada en forma secuencial, con separadores identificables, situación que se solicita de manera opcional.
- d) La propuesta técnica será presentada en *papel membretado* del **“Participante”**, en la que se describan las especificaciones y características técnicas de la prestación del servicio que oferta, en términos del numeral 5.3 y de los **Anexos 1 y 2** de estas bases, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas.
- e) La propuesta económica deberá presentarse en *papel membretado* del **“Participante”**, acorde al formato único de propuesta económica **Anexo 3** en el que se deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, para la prestación del servicio y sus precios en términos del numeral 5.4, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas.
- f) La documentación administrativa, así como las propuestas técnica y económica, deberán presentarse en *papel membretado* del **“Participante”** y deberán estar firmadas en todas sus hojas por el representante legal, o por quien acredite tener la capacidad legal para ello, según sea el caso. Deberán dirigirse a la Dirección de Administración y Finanzas.
- g) Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. En caso de que se presente cualquier documento en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español, misma que se considerará como efectiva en caso de discrepancia con el texto original.

En caso de anexas folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple al español, y será esta la válida de conformidad con el artículo 33, fracción IV, de la LADF.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

- h) La documentación legal y administrativa, así como la propuesta técnica y propuesta económica emitida por el **“Participante”** adjudicado, deberá presentarse de manera legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
- i) **“La Convocante”** se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido en el **“sobre único**

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

cerrado”.

- j) El representante legal del interesado en participar, o quien tenga el poder legal para hacerlo, podrá acreditar a una persona, para que asista a los eventos de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y presente el **“sobre único cerrado”** con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica. Para el caso bastará presentar una identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional). Asimismo, en el caso de que la persona asistente presente carta poder simple, deberá mostrar el original de las identificaciones referidas en la citada carta.

Nota: Toda aquella información que el propio **“Participante”** elabore deberá ser presentada en papel membretado, dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas de la UNISA, en idioma español y deberá cotizar en moneda nacional, especificando el número y objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y deberá ser firmada en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello.

5.2 Documentación Legal y Administrativa.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del **“sobre único cerrado”** y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo, se devolverán los originales, la copia simple deberá ser fiel y exacta reproducción del original que se presente para cotejo.

5.2.1 Para el caso de personas físicas

- I. En el caso de personas físicas deberán presentar original o copia certificada del acta de nacimiento, y/o impresión electrónica.

5.2.2 Para el caso de personas morales que integran las micro, pequeñas y medianas empresas que decidan participar de manera conjunta, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Convenio de colaboración (en caso de aplicar)

Para el caso de participar en este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, las empresas referidas en este punto, podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más empresas concursantes sin necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual deberán presentar original y copia del **convenio ante notario público entre las empresas “Participantes”**, donde se establezca al representante común, sin menoscabo de la responsabilidad conjunta e individual, de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realiza la APCDMX, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 13 de noviembre del 2003.

En el Convenio de participación deberá establecerse puntualmente los requisitos técnicos y las obligaciones que cumplirá cada una de las empresas que lo conformen.

II. Acta Constitutiva

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de cada una de las empresas y todas las reformas

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

o compulsas, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que el objeto de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

III. Poder Notarial

Original o copia certificada y copia simple del poder notarial en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la documentación que se presente para la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o para actos de administración.

5.2.3 Todos los "Participantes", incluidos aquellos que decidan participar de manera conjunta:

I. De conformidad con las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 27 de mayo de 2015 y con fundamento en lo establecido en el numeral Décimo Tercero fracciones I y II de los Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el 23 de julio de 2015. Se señalan en el **Anexo 20** las personas servidoras públicas que intervienen en el procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

II. Original y copia simple del pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), mediante la declaración anual 2024, así como pagos provisionales del I.V.A. e I.S.R. de los últimos tres meses inmediatos a la presentación de la apertura de propuestas, presentando el recibo bancario de pago de contribuciones vía internet, de tesorería o banco, el cual deberá contener invariablemente el sello digital, que permita autenticar la operación realizada, así como el pago correspondiente. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente.

En el caso de personas físicas, se presentará el comprobante expedido por el banco autorizado, sobre el cumplimiento de sus pagos, o en su caso el comprobante que genera el (SAT) con su respectivo sello digital.

III. Currículum empresarial del "**Participante**" en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello, el cual deberá acreditar la experiencia con relación al objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, Organigrama y Estructura de la empresa, así como relación de los principales clientes.

IV. Presentar en original debidamente requisitado el formato **Anexo 22** de estas bases, referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal.

Para el caso de personas físicas, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información, deberá mencionarse la leyenda de "**no aplica**".

V. Escrito original en papel membretado del "**Participante**", especificando el número y objeto del procedimiento

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la UNISA, que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 39 y 39 bis de la LADF y 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, según **Anexo 23** de estas bases.

VI. Escrito original, en papel membretado del **"Participante"**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el CFCDMX, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.17 y Anexo 15** de estas bases.

Los **"Participantes"** que no estén sujetos a alguna o algunas de las obligaciones señaladas en este inciso, deberán presentar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, las razones de dicha circunstancia.

En caso de que el domicilio fiscal del **"Participante"** corresponda a un inmueble arrendado dentro de la CDMX o se ocupe mediante comodato y por ello no tenga obligaciones fiscales a su cargo conforme al CFCDMX, además del escrito señalado en el párrafo anterior, deberá presentar copia del contrato respectivo donde se indique quien es el obligado fiscal, vigente.

VII. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique el **tipo de empresa** de su representada conforme a lo siguiente:

Nombre de la empresa (razón social completa y legible).
Tipo de empresa (indicar si es micro, pequeña o mediana)
Domicilio de la empresa (con todos los datos completos y legibles)
Nacionalidad de la empresa
Número de empleados contratados
Actividad desarrollada
Representante o legal
Correo electrónico

Para identificar el tipo de empresa se entenderá lo siguiente:

Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de bienes y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.

Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de bienes y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.

Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de bienes y de 101 a 500 empleados en el caso de industria.

Lo anterior de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice la APCDMX. (Anexo 25)

VIII. Escrito original en papel membretado del **“Participante”**, dirigido a **“La Convocante”** especificando el número y objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de estas bases y tiene el conocimiento del alcance legal y administrativo de las mismas, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la junta de aclaración. (Anexo 26)

IX. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado, mediante el cual se comprometen por sí mismo, o por conducto de quien legalmente los represente, así como los empleados que participen durante el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se llegasen a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre **“La Convocante”** y el **“Participante”** adjudicado. (Anexo 27)

X. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste que da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. (Anexo 14)

XI. Original o copia certificada y copia simple de la constancia de adeudos de las contribuciones y derechos vigente, así como de los últimos cinco ejercicios fiscales inmediatos anteriores, o en su caso el documento que acredite haberlas solicitado oportunamente en el presente año de conformidad con lo establecido en el **punto 2.17** de estas bases.

En caso de no aplicar las constancias de adeudos solicitadas en el punto 2.17 de estas bases, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad suscrito por quien cuente con facultades para ello, en el que señale las razones del por qué no le es aplicable, anexando documento comprobatorio que justifique dicho manifiesto, incluso en el supuesto de tener su domicilio en otra entidad distinta al de la CDMX. (Anexo 16)

XII. Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que faculta a **“La Convocante”** para comprobar en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o durante la vigencia del contrato, la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. Asimismo, que acepta que **“La Convocante”** podrá realizar las visitas que fuesen necesarias durante la vigencia del contrato, a sus instalaciones para comprobar todo lo relacionado a el cumplimiento del objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. (Anexo 24)

XIII. Original y copia simple del comprobante de domicilio fiscal de la empresa o persona física, no mayor a 3 meses. (Estado de cuenta a nombre del contribuyente, Apertura de cuenta bancaria suscrito por el contribuyente, recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, a nombre del contribuyente)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Nota: Para aquellos **“Participantes”** que tengan su domicilio fiscal fuera de la CDMX, además deberán presentar original y copia del comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta demarcación, así como un correo electrónico para tales efectos y nombrar a la persona con facultades suficientes para que los represente. **(Anexo 21)**

XIV. Escrito original en papel membretado del **“Participante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado si se llegase a realizar algún cambio del domicilio fiscal o del domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono y/o correo electrónico, este lo notificará por escrito a **“La Convocante”**, en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de que suceda dicho cambio, lo anterior sin menos cabo de dar cumplimiento a lo estipulado en el **CAPÍTULO CUARTO, DE LA ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES del ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

XV. Original o copia certificada y copia simple de la **identificación oficial** vigente del representante que suscriba las ofertas (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

XVI. Copia simple del registro al Padrón de Proveedores Vigente de la APCDMX, de conformidad al capítulo II de la LADF, u original de renovación del mismo, de conformidad al numeral 5.15 de la Circular Uno 2024, “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” modificada el 23 de febrero de 2022, de conformidad con el punto 2.14 de estas bases. **(Anexo 11)**

XVII. Constancia de Situación Fiscal del **“Participante”**, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, la actividad económica deberá corresponder con la prestación del servicio que requiere **“La Convocante”**.

XVIII. Los **“Participantes”** deberán presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2024, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, asimismo, se deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que el personal que intervenga en el proceso de prestación de servicio, **cuenta con Seguridad Social**, de conformidad con lo establecido en el **punto 2.13** de estas bases.

XIX. Escrito original, en papel membretado del **“Participante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral señalados en el punto 2.13 de estas bases. **(Anexo 10)**

XX. Escrito original, en papel membretado del **“Participante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, de conformidad con lo establecido en el punto 2.15 de estas bases. **(Anexo 12)**

XXI. Escrito original, manifestando bajo protesta de decir verdad que el **“Participante”**, en caso de resultar adjudicado, será responsable de contar con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones o avisos que, en

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

su caso, apliquen ante las diversas autoridades para realizar la prestación del servicio, objeto de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y manifestando bajo protesta de decir verdad que asume toda la responsabilidad total que resulte, en el caso de que, realizar el servicio, infrinja patentes, marcas, viole el registro de derechos de autor, de conformidad con lo establecido en el punto 2.6 de estas bases. **(Anexo 13)**

XXII. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste que, por tratarse de una Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, los materiales usados en la presentación del servicio deberán contar con un mínimo de 50% de integración nacional de conformidad con lo establecido en el punto 2.4 de estas bases. **(Anexo 5)**

XXIII. Escrito en papel membretado del **"Participante"** manifestando bajo protesta, en caso de resultar adjudicado, deberá entregar la póliza de responsabilidad civil de daños a terceros al momento de la firma del contrato.

5.3 Propuesta Técnica.

Los **"Participantes"** deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la UNISA, en idioma español, especificando el número y objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del **"sobre único cerrado"** de forma inviolable.

- I. Escrito original, en papel membretado del **"Participante"**, debidamente firmado por quien tenga facultades legales para ello, describiendo los alcances, características y especificaciones del servicio que oferta de conformidad con el **Anexo 2** de estas bases, sin incluir precios.
- II. Escrito original en papel membretado del **"Participante"**, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta las condiciones y especificaciones de la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en los **Anexos 1 y 2** de estas bases. **(Anexo 29)**
- III. Escrito original en papel membretado del **"Participante"**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el contrato tendrá una vigencia que será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el monto máximo adjudicado. **(Anexo 30)**
- IV. Escrito original en papel membretado del **"Participante"**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad técnica y financiera suficiente, personal, equipo adecuado y suficiente para prestar el servicio y dar cumplimiento del contrato conforme a las especificaciones técnicas asentadas en el **(Anexo 2)** y **(Anexo 6)**.
- V. Escrito original en papel membretado del **"Participante"**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que garantiza la prestación del servicio, para lo cual, cuenta con el equipo y material necesario para la reparación inmediata de posibles desperfectos menores ocasionados y su reemplazo cuando los desperfectos sean mayores e irreparables en forma inmediata. así como personal suficiente para su sustitución en caso de inasistencia, adicional a lo anterior garantizar que no existan interrupciones de cualquier índole, sin costo extra para la **"La Convocante"**. Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

y deficiencia en la calidad que llegara a presentar el servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 de la LADF. **(Anexo 4)**

VI. Escrito original en papel membretado del **“Participante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado para soportar su factura para trámite de pago, incluirá soporte documental (remisiones, hojas de servicio y reporte fotográfico validadas por el servidor público responsable). **(Anexo 31)**

VII. Escrito original en papel membretado manifestando, bajo protesta de decir verdad, que sabe, conoce y acepta que el servicio se realizará en los inmuebles que ocupa la UNISA.

Dicha solicitud se realizará por escrito y/o correo electrónico, atendiendo lo señalado en los **Anexos 1 y 2** de las presentes bases, por lo cual el **“Participante”** deberá informar el correo y domicilio para oír y recibir notificaciones al interior de la Ciudad de México, al cual se deberá de notificar las solicitudes del servicio.

Nota: En caso de ser necesario se deberá de informar la o las personas facultadas para la recepción de cualquier tipo de notificación concerniente con la prestación del servicio.

VIII. Escrito en papel membretado del **“Participante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la garantía de la prestación del servicio será durante la vigencia del contrato, a partir de la recepción de conformidad y a entera satisfacción de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; que se compromete a sustituir aquellos servicios prestados que presenten defectos y/o no cumplan con las especificaciones solicitadas. Por lo anterior el periodo de garantía será de seis (6) meses posteriores a la fecha de conclusión de cada uno de los servicios realizados. **(Anexo 32)**

Adicional a lo anterior, garantizar que no existan impedimentos de cualquier índole, sin costo extra para la **“La Convocante”**. Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad que llegara a presentar la prestación el servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 de la LADF.

IX. Escrito original en papel membretado manifestando bajo protesta de decir verdad, que, para evitar accidentes entre los usuarios y asistentes a la UNISA, el **“Participante”** adjudicado se compromete a colocar los señalamientos, cintas de seguridad y/o cualquier artículo que le permita delimitar una zona segura de operación.

Todos los traslados de materiales, artículos y equipos los realizará el **“Participante”** adjudicado y no presentará un cargo extra para **“La Convocante”**.

X. Garantía de responsabilidad civil para la realización de eventos con cobertura a terceros y daños materiales a la firma del contrato.

XI. Constancia de visita y recorrido al campus e instalaciones de la Universidad de la Salud, la cual tendrá verificativo el día 16 de junio del 2025 a las 11 :00 hrs, con la finalidad de que los participantes conozcan la

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

maquinaria y equipamiento, materia de la prestación del servicio requerido por "La Convocante". Al término de la visita, les será proporcionada la constancia correspondiente, misma que deberá ser agregada al "sobre único cerrado"; no acudir a la visita y/o no agregar la constancia mencionada, será motivo de desechamiento de la propuesta.

- XII.** Para los servicios descritos en el ANEXO 1 RELACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS y ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA, deberá presentar catálogo de los productos a instalar.

5.4 Propuesta Económica.

Los "**Participantes**" deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del "**sobre único cerrado**", firmada por el representante legal o quien tenga facultades para ello, en estricto apego a lo establecido en el **Anexo 3** de estas bases.

La propuesta económica deberá ser presentada por los "**Participantes**" de manera impresa de acuerdo al formato del **Anexo 3**, considerando las especificaciones señaladas en el **Anexo 1**.

Indicar los precios en moneda nacional, **redondeado a dos decimales** considerando el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y el total en número y letra, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato de conformidad con lo establecido en el punto 3.1 de estas bases.

- a)** Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica conforme al **Anexo 18** y a lo señalado en el punto 4.1 de estas bases.
- b)** Escrito original en papel membretado manifestando, bajo protesta de decir verdad, que da su consentimiento para que, en caso de existir discrepancia entre los importes establecidos en su propuesta económica (subtotales, I.V.A., total y/o importe con letra), faculta a "**La Convocante**" para realizar dichas precisiones tomando como precio de referencia el precio unitario, mismo que no podrá ser modificado bajo ninguna circunstancia.

6 PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Todos los actos que se deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores señalados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 se llevarán a cabo en el Edificio de Gobierno de la UNISA, sito en calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210 en la CDMX.

6.1 Junta de aclaración a las bases.

Se llevará a cabo a las **11:00 horas**, del día **17 de junio de 2025**.

Con el fin de dar respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los "**Participantes**" sobre las bases, para un mejor desarrollo del evento se sugiere entregarlas preferentemente a más tardar el día **16 de junio de 2025** a las 17:00 horas, vía correo electrónico a **unisa.srm@unisa.cdmx.gob.mx** con copia de conocimiento a **enrique.garcia@unisa.cdmx.gob.mx**, a las cuales dará respuesta "**La Convocante**" al igual que las que se formulen de manera escrita o verbal, durante el acto de junta de aclaraciones, a fin de que los

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

“Participantes” se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas formarán parte integrante de estas bases.

En caso de otra u otras juntas de aclaración de bases, los eventos subsecuentes del proceso serán reprogramados por **“La Convocante”**.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los **“Participantes”**, de conformidad con los artículos 43 último párrafo de la LADF y 41 fracción I, penúltimo párrafo de su Reglamento.

6.2 Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas.

El registro de **“Participantes”** se llevará a cabo de las **10:45 horas**, del día **19 de junio de 2025**.

El acto dará inicio a las **11:00 horas**, del día **19 de junio de 2025**, con la recepción de las propuestas en el **“sobre único cerrado”** en forma inviolable de cada uno de los **“Participantes”**, acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente conforme al orden de registro, a la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica; desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases. La documentación de carácter devolutivo como la garantía de la formalidad de las propuestas serán devueltas por **“La Convocante”**, transcurridos 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43 fracción I de la LADF.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los **“Participantes”** en el acto y quedarán en custodia de **“La Convocante”** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la propuesta económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por el titular del área requirente, de conformidad con los artículos 43 fracción I de la LADF y 41 fracciones II y III de su Reglamento.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, **“La Convocante”** verificará que ninguno de los **“Participantes”**, se encuentre sancionado por la SCGCDMX, así como por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de sus respectivos sitios de internet, el resultado de la consulta se asentará en el acta de este acto.

Se levantará acta del evento rubricando y firmando todos los **“Participantes”** en el acto, con fundamento en el artículo 41 fracción II del Reglamento de la LADF. La omisión de firma por parte de los **“Participantes”** no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

6.3 Segunda etapa: acto de fallo.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores estará a cargo de los servidores públicos responsables de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las **11:00 horas**, del día **23 de junio de 2025**, lo anterior de conformidad con los artículos 43 fracción II de la LADF y 41 fracción IV de su Reglamento.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Como resultado del dictamen, los **“Participantes”** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en beneficio de **“La Convocante”**, a efecto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. El procedimiento para que los **“Participantes”** presenten precios más bajos en términos porcentuales utilizando únicamente 2 decimales después de los números enteros, se realizará como mínimo en dos rondas, con respecto de la propuesta más benéfica del resultado del dictamen, con la finalidad de que en este mismo acto puedan resultar adjudicados; siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral del **“Participante”**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, quedando asentado en el formato señalado como **(Anexo 33)** de estas bases, lo anterior de conformidad con el artículo 43 fracción II de la LADF y los **“Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio”**, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día 14 de abril de 2010.

Los **“Participantes”** que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los **“Participantes”**, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. **“La Convocante”** al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de las partidas, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la LADF.

Una vez determinado el **“Participante”** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **“La Convocante”** y por ende el precio más bajo del servicio requerido para las partidas y como consecuencia haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el precio más bajo ofertado, se procederá a la emisión del fallo; se levantará acta circunstanciada del evento, en la que se manifestará que fue expuesto el fin y procedimiento para la presentación de la propuesta de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los **“Participantes”** a realizar propuestas, asentando expresamente si éstos comprenden los fines y procedimiento así como su respuesta a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, el acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y **“Participantes”** presentes entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido, rubricando y firmando todos los **“Participantes”** en el acto, con fundamento en los artículos 43 fracción II de la LADF y 41 fracción IV de su Reglamento.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de **“La Convocante”**, que cada una de las propuestas cumplan con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, para contraer los compromisos derivados de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

- b) La evaluación de las propuestas se hará considerando todas las condiciones solicitadas en las presentes bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, garantizando las mejores condiciones para la prestación de los servicios **“La Convocante”**.
- c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes. Se hará bajo el criterio de si cumple o no cumple.
- d) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“La Convocante”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

8 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si derivado del dictamen y/o del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, se procederá a lo dispuesto en el artículo 43 fracción II de la LADF.

9 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En el contrato que se derive de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se adjudicará por cada una de las tres partidas establecidas, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad, ofrezcan el precio unitario más bajo a **“La Convocante”** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VII de la LADF.

10 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El **“Participante”** que resulte adjudicado deberá presentarse a la firma del contrato (**Anexo 34**) dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente, de conformidad con el artículo 59 de la LADF, en la Dirección de Administración y Finanzas de la UNISA, ubicada en Vasco de Quiroga 1401, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210 de la CDMX, con la garantía de cumplimiento del contrato (**Anexo 19**), la póliza de responsabilidad civil y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y/o para suscribir pedidos o contratos, así como el comprobante de domicilio actual de la empresa, la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil, así como la constancia de adeudos establecido en el punto 2.17, en caso de no haberla presentado durante el procedimiento.

En caso de que la (s) constancia(s) de adeudo(s) se detecte incumplimiento de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 párrafo cuarto de la LADF y último párrafo del artículo 58 de la LATRPERCDMX, cancelándose la adjudicación dictaminada a su favor, sin responsabilidad para **“La Convocante”**.

En caso de que el representante legal del **“Participante”** adjudicado, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado, y **“La Convocante”** podrá adjudicar el contrato al **“Participante”** que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, y cuyos diferenciales de precio no rebase el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad como lo establecido en los artículos 59 de la LADF y 60 fracción II de su Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“La Convocante”**, como lo establece el artículo 61 de la LADF.

11 DESCALIFICACIÓN DE LOS **“PARTICIPANTES”**.

Se descalificará a los **“Participantes”** que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por no apegarse a las bases en lo solicitado en los **Anexo 2 y 3** de la prestación del servicio, que integra la propuesta técnica y económica.
- b) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, salvo a lo establecido en el artículo 36 de la LADF.
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros **“Participantes”**, para elevar los precios de los servicios de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- d) Cuando la garantía de formalidad de la oferta económica no cubra mínimo el 5% del monto total de esta, antes de I.V.A., conforme a lo solicitado en el punto 4.1 de estas bases.
- e) Cuando el texto de la fianza de formalidad de la oferta económica presentada, no sea fiel al señalado en el **(Anexo 18)** de estas bases.
- f) Si se comprueba que el **“Participante”**, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de este, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 39 y 39 bis de la LADF, **(Anexo 23)**.
- g) Cuando existan irregularidades en los documentos presentados por el **“Participante”** será motivo de descalificación.
- h) Por no presentar el escrito, constancia o solicitud señalados en el punto 2.17 y **(Anexo 15)** de estas bases, referente a la situación fiscal.
- i) Si se determina que la empresa no cuenta con la experiencia y capacidad para la realización de los servicios, derivados de la verificación de los requisitos a que se refiere la carta bajo protesta de decir verdad

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

mencionada en el inciso V del punto 5.3 Propuesta técnica.

Para todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43 fracciones I y II de la LADF y 41 de su Reglamento, donde los **“Participantes”** que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivamente de observadores.

12 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX y la SCGCDMX, podrán verificar en cualquier tiempo, que la contratación de la prestación de servicios, se realice conforme a lo establecido en la LADF, y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los **“Participantes”**, de conformidad con el artículo 77 de la LADF.

13 INCONFORMIDADES.

De conformidad con el artículo 88 de la LADF, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por **“La Convocante”** en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la SCGCDMX, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir los requisitos que marca la LPCDMX.

14 SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

14.1 Suspensión temporal.

La SCGCDMX, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto, se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35 de la LADF y 42 de su Reglamento.

Asimismo **“La Convocante”**, podrá suspender temporalmente el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la SCGCDMX, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la LADF.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

intervenir los **“Participantes”** que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

14.2 Suspensión definitiva.

“La Convocante” podrá suspender definitivamente el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, previa opinión de la SCGCDMX:

Cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42 de la LADF y 48 de su Reglamento.

La SCGCDMX podrá intervenir en:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la LADF y 42 segundo párrafo de su Reglamento.

Si la SCGCDMX, determina la suspensión definitiva del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores por causas imputables a **“La Convocante”**, ésta analizará la procedencia de reembolsar a los **“Participantes”** que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y se relacionen directamente con la prestación del servicio, lo anterior de conformidad con los artículos 35 segundo párrafo de la LADF y 43 de su Reglamento.

14.3 Declaración desierta.

“La Convocante”, procederá a declarar desierta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores cuando ningún **“Participante”** haya presentado propuestas o éstas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, sus precios no fueren convenientes o no se cuente con tres propuestas económicas a valorar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LADF y 47 de su Reglamento.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, **“La Convocante”** deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento de invitación restringida.

Una vez que se declare desierta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o alguna de sus partidas, **“La Convocante”**, procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de esta Ley.

15 SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

15.1 Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

Si la SCGCDMX en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

bajo su responsabilidad a **“La Convocante”** que proceda a declarar la suspensión temporal o definitiva de cualquier procedimiento o terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la LADF.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la CDMX o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la SCGCDMX, de conformidad con el artículo 69 de la LADF.

15.2 Rescisión del contrato.

“La Convocante” rescindirá administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo el **“Participante”** adjudicado, misma que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligre el medio ambiente de la CDMX o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la SCGCDMX, lo anterior de conformidad con el artículo 42 primer y segundo, párrafos de la LADF.

15.3 Causas de rescisión.

- a) La prestación del servicio no sea realizada a satisfacción de **“La Convocante”**, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo Técnico** de las bases y se haya agotado el plazo máximo para hacer efectivas las penas convencionales mencionadas en el punto 17.3, previa opinión de la SCGCDMX.
- b) El **“Participante”** modifique las características del servicio objeto del contrato.
- c) El **“Participante”** incumpla con cualquiera de las obligaciones que deriven del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la LADF y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.
- d) En caso de detectarse irregularidades en las visitas de comprobación al **“Participante”** conforme a lo establecido en el artículo 70 de la LADF
- e) Cuando las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el CFCDMX y las Federales y lo informen a la UNISA.
- f) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 bis de la LADF o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- g) Sea declarado en concurso mercantil.
- h) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, el cual deberá ser autorizado previamente por la Dirección de Administración

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

y Finanzas de la UNISA.

- i) Si la aplicación de las penas convencionales llega a representar o exceda el 15 % del monto a ejercer del contrato.
- j) Si se le atribuye la violación de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato.
- k) En general cualquier otra causa imputable a el **“Participante”** que lesione los intereses de **“La Convocante”**.

15.4 Procedimiento de rescisión.

Para rescindir el contrato, **“La Convocante”** seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la LADF y 64 de su Reglamento.

16 INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SCGCDMX.

16.1 Interpretación y controversias.

La SCGCDMX, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la LADF para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la LADF.

Las diferencias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la LADF serán resueltas por la SCGCDMX. Lo relativo a las diferencias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la LADF.

16.2 Intervención de la SCGCDMX.

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la SCGCDMX, por sí misma, por conducto de terceras personas o por conducto del OIC de la SECTEI, podrá decidir que:

- a) Realizará intervenciones a las instalaciones de los **“Participantes”** o cualesquiera otros que intervengan en las adquisiciones y demás procedimientos previstos en el marco jurídico de la CDMX para vigilar que cumplan con lo establecido en las bases, los contratos, convenios, y en general todo instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, de conformidad con el artículo 136, fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- b) El **“Participante”** se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

17 APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

17.1 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) Cuando el **"Participante"** retire su propuesta durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- b) El **"Participante"** adjudicado no haga entrega de la garantía para el cumplimiento del contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- c) Cuando por causas imputables al **"Participante"** el contrato no se suscriba en el término previsto por los artículos 59 de la LADF y 60 fracción II de su Reglamento.
- d) Cuando se esté en alguno de los supuestos referidos en el segundo párrafo del numeral 10 de las presentes bases.

17.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Se hará efectiva cuando se presente de manera enunciativa más no limitativa alguno de los casos siguientes:

- a) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación del servicio.
- b) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida.
- c) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al **"Participante"**.
- d) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el contrato.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

17.3 Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 69 de la LADF, **"La Convocante"** aplicará penas convencionales que se originen (por día natural) en los siguientes supuestos:

- por la no prestación del servicio,
- por la prestación del servicio incompleto,
- por deficiencia o mala calidad de la prestación del servicio a contratar y
- por causas imputables al **"Participante"** que resulte adjudicado (se considerará que no se prestó el servicio, servicio incompleto o servicio con retraso cuando no se haya presentado en el horario y días establecidos.

La pena convencional en los casos señalados **será del 2% (dos por ciento) sobre el importe total del servicio dejado de prestar, se haya prestado con deficiencia, incompleto o fuera del periodo de compromiso de entrega**, pena que se aplicará por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, sin rebasar el monto total

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

de la garantía de cumplimiento del contrato, la sanción se aplicará sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), **“La Convocante”** no pagará al **“Participante”** monto correspondiente de las penas.

El conteo de los días de atraso se contabilizará una vez que hayan transcurrido 6 horas posteriores a la fecha y hora pactada para la prestación del servicio. Las penas convencionales serán aplicadas por la Dirección de Administración y Finanzas de la UNISA, a través de la Jefatura de Unidad Departamental Compras y Control de Materiales, en coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios como **“Área Requiriente”** en los casos que resulte aplicable.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los servicios antes de su cobro efectivo, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, **“La Convocante”** exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la LADF.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total del servicio dejado de prestar, se haya prestado con deficiencia, incompleto o fuera del periodo de compromiso de entrega, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- I. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de la prestación de los servicios pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;
- II. La prestación de los servicios realizados no cumpla con las características y especificaciones técnicas pactadas.
- III. La prestación de los servicios se haya retrasado hasta por 6 horas a la hora programada.

El **“Área Requiriente”** deberá informar a la Dirección de Administración y Finanzas cuando se agote el 15% (quince por ciento) del monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la aplicación de las penas convencionales cuando resulte aplicable, en cuyo caso **“La Convocante”** podrá rescindir el Contrato, sin ninguna responsabilidad, una vez rebasado el monto señalado, en términos del artículo 69 segundo párrafo de la LADF.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el 15% (quince por ciento) del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato por lo que al rebasar su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la LADF, sin perjuicio del derecho que tiene **“La Convocante”** de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados, el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará al **“Participante”** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

“La Convocante” por ningún motivo autorizará condonación de penas convencionales o sanciones por retraso en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables al **“Participante”**.

17.4 Póliza de responsabilidad civil.

Se hará efectiva cuando se presente, de manera enunciativa más no limitativa alguno de los casos siguientes:

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

- a) Cuando por causas imputables al **"Participante"** que resulte adjudicado en la prestación del servicio se causen daño a bienes y/o personas, dentro y alrededor de las instalaciones de la UNISA.
- b) Por los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por los que sea responsable el **"Participante"** adjudicado con motivo de la prestación de servicio.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

18 CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES".

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como las propuestas presentadas por los **"Participantes"** podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones X, XII y XIII de la LADF.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2025.



Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

19 ANEXO 1 RELACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez

**Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.**

“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”.

MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA UNISA			
Partida 1	Concepto, descripción, características y especificaciones	Cantidad	Unidad de medida
1	Mantenimiento preventivo integral de hidroneumático: Incluye: detección de vibraciones, lubricación de rodamientos y verificación de los mismos, diagnóstico de conductividad del embobinado, comprobar conexiones y devanados, eliminar señales de humedad o grasas, prueba de resistencia en aislamiento, comprobación de cargas y de arranque, equilibrar rotor; y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento. (Un servicio = 1 motor)	1	Servicio
2	Mantenimiento preventivo a planta de energía eléctrica de emergencia: Incluye: cambio de aceite y filtros afinación de bomba e inyectores en laboratorio Diesel certificado, calibración de bomba e inyectores en sitio, cambio de anticongelante sondeo del radiador, cambio de baterías, limpieza y drenaje de tanque de Diesel, pruebas y calibración vía software del fabricante del módulo de control de arranque, sustitución de refacciones en caso de ser necesario para su correcta ejecución y puesta en marcha. (Un servicio = 1 planta de energía eléctrica de emergencia)	1	Servicio
3	Monitoreo de planta de energía eléctrica de emergencia, corrigiendo niveles de aceite y anticongelante y puesta en marcha, incluye limpieza de las instalaciones y componentes externos para fines estéticos y pruebas. (Un servicio = 1 planta de energía eléctrica de emergencia)	1	Servicio
4	Mantenimiento a equipos de aire acondicionado de hasta 1 tonelada, capacidad de enfriamiento de 36,000 BTU/H. Incluye: verificación y reparación de conexiones eléctricas, verificación y reparación de fuga de gases, estado de los soporte y aditamentos, reparación de obstrucciones del paso de aire, limpieza de filtros, limpieza	1	Servicio

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

	de salidas del aire, limpieza de bandejas, verificación y reparación de fugas de líquidos, limpieza en lo general de la parte interna y externa y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.(Un servicio = 1 aire acondicionado)		
5	Servicio a transformador tipo pedestal. Incluye: trámite de libranza ante CFE, pruebas de megger, ttr, resistencia óhmica. Análisis de aceite en laboratorio certificado nema, pruebas de rigidez dieléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento (Un servicio=1 transformador)	1	Servicio
6	Servicio al sistema de pararrayos y red de tierra de los edificios medición y revisión de registros a piso. Incluye: revisión y priete de conexiones, elaboración de reporte de acuerdo a la norma de STPS.	1	Servicio
7	Sustitución de válvula check de 1 1/2. Incluye: válvula, teflón, montaje y desmontaje de la misma, todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento. (Un servicio = 1 válvula)	1	Servicio
8	Mantenimiento a acometida general eléctrica. Incluye: verificación y reparación de conexiones, estado de los soporte y aditamentos, Revisión de cargas, limpieza en lo general de la parte interna y externa y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.(Un servicio = 1 aire acondicionado)	1	Servicio
9	Rehabilitación de asta bandera. Incluye: reparación de motor, reparación de botones de operación, lubricación de poleas y todos los componentes necesarios, instalación eléctrica y lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento. (un Servicio = 1 reparación)	1	Servicio
Partida 2	Concepto, descripción, características y especificaciones	Cantidad	Unidad de medida
1	Mantenimiento preventivo integral a Sistema de Protección Contra Incendios (PCI). Incluye: detección de vibraciones, lubricación de rodamientos y verificación de los mismos, diagnóstico de conductividad del embobinado, comprobar conexiones y devanados, eliminar señales de humedad o grasas, prueba de resistencia en aislamiento, comprobación de cargas y de arranque, equilibrar rotor; limpieza, lavado y retiro de lodos en paredes y piso de cisterna, clorización y desinfección de agua y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento. (Un servicio = 1 motor)	1	Servicio
2	Recarga de extintores: Polvo químico seco (PQS) 6 kg ABC	1	Servicio
3	Recarga de extintores: CO2 6 kg BC	1	Servicio

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

4	Recarga de extintores: Agente limpio (HFC-236-fa) 4.5 kg ABC	1	Servicio
5	Revisión y monitoreo de hidrantes. Incluye: Verificación del funcionamiento de valvulas, manómetros, mangueras y conexiones, corrección de fallas, reposición de conexiones faltantes, pruebas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	1	Servicio
6	Monitoreo de alerta de humo. Incluye: Verificación del funcionamiento de detectores de humo y timbre de alerta, corrección de fallas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	1	Servicio
7	Mantenimiento preventivo a elevadores o rampas hidráulicas. Incluye: revisión, lubricación, ajuste, prueba de funcionamiento y/o limpieza en el interior de cabina (Amortiguadores, Polea de compensación, Pesa de polea de gobernador, Guías inferiores /guías tipo rodillos inferiores, Limpieza de fosa, Resortes y poleas de selector ,Contrapeso, Nivel de aceite del contrapeso, Seguro de contrapeso, Cable viajero, Interruptores de cubo montados en rieles, Cinta de selector, Correderas.); revisión, lubricación, ajuste, prueba de funcionamiento y/o limpieza en cuarto de máquinas (Limpieza general. Componentes de control Selecto, Tacómetro y codificadores, Máquina gearless, Conectores de motor, Motor generador, Máquina de tracción, Limpieza de tarjetas electrónicas, Carga de batería, Voltaje, Conexión a tierra físicas, Transformadores de alimentación general, Cable de tracción, Componentes de selector. Lubricante para conectores electrónicos, Inversor.); lubricación, ajuste, prueba de funcionamiento y/o limpieza en elementos de seguridad, Revisión del correcto funcionamiento del equipo (Ajuste de Cabina, Ajuste de válvulas, Bomba, Aceite, Manguera, Empaque de Pistón, Inspección visual, Limpieza en general, Reapriete de tornillería o partes de sujeción, Reacomodo o peinado de cables (en caso necesario),Lubricación de partes mecánicas, Revisión y Ajustes Mecánicos, Revisión y ajuste del sistema eléctrico, Revisión, ajuste y limpieza del tablero de control, Revisión, ajuste y limpieza de botoneras de cabina y pisos, Revisión, ajuste y limpieza de la Cortina de Rayos Infrarrojos, Revisión, ajuste y limpieza del Variador de Frecuencia, Revisión y ajuste del Cubo, Revisión, ajuste y limpieza de Puertas internas y externas, Revisión y ajuste de la tensión de cables tractores, Revisión y ajuste sistema de frenos, Pruebas de funcionamiento de todos los sistemas que incluye el elevador sustitución de aceite hidráulico establecido por el fabricante, revisión de mangueras y conexiones eléctricas, limpieza y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, revisión y nivelación de líquidos.(Un servicio = 1 motor hidráulico)	1	Servicio

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Partida 3	Concepto, descripción, características y especificaciones	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio y Operación cada siete días a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la Universidad de la Salud. Incluye: limpieza del pretratamiento, regulación del sistema de aereación, limpieza de los flotantes del reactor biológico y del sedimentador, limpieza del filtro de aire y cambio de banda, de así requerirlo, del soplador; revisión de la concentración de lodos en los diferentes elementos del proceso, limpieza de las instalaciones de la planta y patio de maniobras para fines estéticos, retiro de sedimentos, medición de parámetros de PH, temperatura, oxígeno disuelto, y sedimentabilidad LMHOFF; bitácora del mantenimiento de la PTAR y reporte fotográfico, el costo de dicho mantenimiento se considerará de forma mensual.	1	Servicio

Por el "Participante" o representante.
(Nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

20 ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”.

MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA UNISA			
Partida 1	Concepto, descripción, características y especificaciones	Cantidad	Unidad de medida
1	Mantenimiento preventivo integral de hidroneumático: Incluye: detección de vibraciones, lubricación de rodamientos y verificación de los mismos, diagnóstico de conductividad del embobinado, comprobar conexiones y devanados, eliminar señales de humedad o grasas, prueba de resistencia en aislamiento, comprobación de cargas y de arranque, equilibrar rotor; y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento. (Un servicio = 1 motor)	1	Servicio
2	Mantenimiento preventivo a planta de energía eléctrica de emergencia: Incluye: cambio de aceite y filtros afinación de bomba e inyectores en laboratorio Diesel certificado, calibración de bomba e inyectores en sitio, cambio de anticongelante sondeo del radiador, cambio de baterías, limpieza y drenaje de tanque de Diesel, pruebas y calibración vía software del fabricante del módulo de control de arranque, sustitución de refacciones en caso de ser necesario para su correcta ejecución y puesta en marcha. (Un servicio = 1 planta de energía eléctrica de emergencia)	1	Servicio
3	Monitoreo de planta de energía eléctrica de emergencia, corrigiendo niveles de aceite y anticongelante y puesta en marcha, incluye limpieza de las instalaciones y componentes externos para fines estéticos y pruebas. (Un servicio = 1 planta de energía eléctrica de emergencia)	1	Servicio
4	Mantenimiento a equipos de aire acondicionado de hasta 1 tonelada, capacidad de enfriamiento de 36,000 BTU/H. Incluye: verificación y reparación de conexiones eléctricas, verificación y reparación de fuga de gases, estado de los soporte y aditamentos, reparación de obstrucciones del paso de aire, limpieza de filtros, limpieza de salidas del aire, limpieza de bandejas, verificación y reparación de fugas de líquidos, limpieza en lo general de la parte interna y externa y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.(Un servicio = 1 aire acondicionado)	1	Servicio

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

5	Servicio a transformador tipo pedestal. Incluye: trámite de libranza ante CFE, pruebas de megger, ttr, resistencia óhmica. Análisis de aceite en laboratorio certificado nema, pruebas de rigidez dieléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento (Un servicio=1 transformador)	1	Servicio
6	Servicio al sistema de pararrayos y red de tierra de los edificios medición y revisión de registros a piso. Incluye: revisión y priete de conexiones, elaboración de reporte de acuerdo a la norma de STPS.	1	Servicio
7	Sustitución de válvula check de 1 1/2. Incluye: válvula, teflón, montaje y desmontaje de la misma, todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento. (Un servicio = 1 válvula)	1	Servicio
8	Mantenimiento a acometida general eléctrica. Incluye: verificación y reparación de conexiones, estado de los soporte y aditamentos, Revisión de cargas, limpieza en lo general de la parte interna y externa y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.(Un servicio = 1 aire acondicionado)	1	Servicio
9	Rehabilitación de asta bandera. Incluye: reparación de motor, reparación de botones de operación, lubricación de poleas y todos los componentes necesarios, instalación eléctrica y lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento. (un Servicio = 1 reparación)	1	Servicio
Partida 2	Concepto, descripción, características y especificaciones	Cantidad	Unidad de medida
1	Mantenimiento preventivo integral a Sistema de Protección Contra Incendios (PCI). Incluye: detección de vibraciones, lubricación de rodamientos y verificación de los mismos, diagnóstico de conductividad del embobinado, comprobar conexiones y devanados, eliminar señales de humedad o grasas, prueba de resistencia en aislamiento, comprobación de cargas y de arranque, equilibrar rotor; limpieza, lavado y retiro de lodos en paredes y piso de cisterna, clorización y desinfección de agua y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento. (Un servicio = 1 motor)	1	Servicio
2	Recarga de extintores: Polvo químico seco (PQS) 6 kg ABC	1	Servicio
3	Recarga de extintores: CO2 6 kg BC	1	Servicio
4	Recarga de extintores: Agente limpio (HFC-236-fa) 4.5 kg ABC	1	Servicio
5	Revisión y monitoreo de hidrantes. Incluye: Verificación del funcionamiento de válvulas, manómetros,	1	Servicio

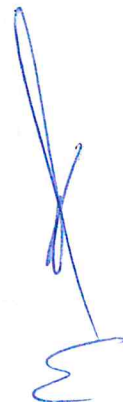
Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

	mangueras y conexiones, corrección de fallas, reposición de conexiones faltantes, pruebas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
6	Monitoreo de alerta de humo. Incluye: Verificación del funcionamiento de detectores de humo y timbre de alerta, corrección de fallas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	1	Servicio
7	Mantenimiento preventivo a elevadores o rampas hidráulicas. Incluye: revisión, lubricación, ajuste, prueba de funcionamiento y/o limpieza en el interior de cabina (Amortiguadores, Polea de compensación, Pesa de polea de gobernador, Guías inferiores /guías tipo rodillos inferiores, Limpieza de fosa, Resortes y poleas de selector ,Contrapeso, Nivel de aceite del contrapeso, Seguro de contrapeso, Cable viajero, Interruptores de cubo montados en rieles, Cinta de selector, Corredoras.); revisión, lubricación, ajuste, prueba de funcionamiento y/o limpieza en cuarto de máquinas (Limpieza general. Componentes de control Selecto, Tacómetro y codificadores, Máquina gearless, Conectores de motor, Motor generador, Máquina de tracción, Limpieza de tarjetas electrónicas, Carga de batería, Voltaje, Conexión a tierra físicas, Transformadores de alimentación general, Cable de tracción, Componentes de selector. Lubricante para conectores electrónicos, Inversor.); lubricación, ajuste, prueba de funcionamiento y/o limpieza en elementos de seguridad, Revisión del correcto funcionamiento del equipo (Ajuste de Cabina, Ajuste de válvulas, Bomba, Aceite, Manguera, Empaque de Pistón, Inspección visual, Limpieza en general, Reapriete de tornillería o partes de sujeción, Reacomodo o peinado de cables (en caso necesario),Lubricación de partes mecánicas, Revisión y Ajustes Mecánicos, Revisión y ajuste del sistema eléctrico, Revisión, ajuste y limpieza del tablero de control, Revisión, ajuste y limpieza de botoneras de cabina y pisos, Revisión, ajuste y limpieza de la Cortina de Rayos Infrarrojos, Revisión, ajuste y limpieza del Variador de Frecuencia, Revisión y ajuste del Cubo, Revisión, ajuste y limpieza de Puertas internas y externas, Revisión y ajuste de la tensión de cables tractores, Revisión y ajuste sistema de frenos, Pruebas de funcionamiento de todos los sistemas que incluye el elevador sustitución de aceite hidráulico establecido por el fabricante, revisión de mangueras y conexiones eléctricas, limpieza y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, revisión y nivelación de líquidos.(Un servicio = 1 motor hidráulico)	1	Servicio

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Partida 3	Concepto, descripción, características y especificaciones	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio y Operación cada siete días a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la Universidad de la Salud. Incluye: limpieza del pretratamiento, regulación del sistema de aereación, limpieza de los flotantes del reactor biológico y del sedimentador, limpieza del filtro de aire y cambio de banda, de así requerirlo, del soplador; revisión de la concentración de lodos en los diferentes elementos del proceso, limpieza de las instalaciones de la planta y patio de maniobras para fines estéticos, retiro de sedimentos, medición de parámetros de PH, temperatura, oxígeno disuelto, y sedimentabilidad LMHOFF; bitácora del mantenimiento de la PTAR y reporte fotográfico, el costo de dicho mantenimiento se considerará de forma mensual.	1	Servicio

Por el "Participante" o representante.
(Nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

21 ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”.

Montos a Adjudicar con I.V.A incluido		
Servicio	Monto Mínimo	Monto Máximo
Mantenimiento de diversos equipos (Partida 1)	\$54,000.00	\$540,400.00
Mantenimiento al Sistema de Protección Contra Incendios (PCI) (Partida 2)	\$59,600.0	\$596,593.00
Mantenimiento a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) (Partida 3)	\$30,000.00	\$300,000.00
Total		\$1,436,993.00

MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA UNISA				
Partida 1	Concepto, descripción, características y especificaciones	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario
1	Mantenimiento preventivo integral de hidroneumático: Incluye: detección de vibraciones, lubricación de rodamientos y verificación de los mismos, diagnóstico de conductividad del embobinado, comprobar conexiones y devanados, eliminar señales de humedad o grasas, prueba de resistencia en aislamiento, comprobación de cargas y de arranque, equilibrar rotor; y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento. (Un servicio = 1 motor)	1	Servicio	
2	Mantenimiento preventivo a planta de energía eléctrica de emergencia: Incluye: cambio de aceite y filtros afinación de bomba e inyectores en laboratorio Diesel certificado, calibración de bomba e inyectores en sitio, cambio de anticongelante sondeo del radiador, cambio de baterías, limpieza y drenaje de tanque de Diesel, pruebas y	1	Servicio	

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

	calibración vía software del fabricante del módulo de control de arranque, sustitución de refacciones en caso de ser necesario para su correcta ejecución y puesta en marcha. (Un servicio = 1 planta de energía eléctrica de emergencia)			
3	Monitoreo de planta de energía eléctrica de emergencia , corrigiendo niveles de aceite y anticongelante y puesta en marcha, incluye limpieza de las instalaciones y componentes externos para fines estéticos y pruebas. (Un servicio = 1 planta de energía eléctrica de emergencia)	1	Servicio	
4	Mantenimiento a equipos de aire acondicionado de hasta 1 tonelada, capacidad de enfriamiento de 36,000 BTU/H. Incluye: verificación y reparación de conexiones eléctricas, verificación y reparación de fuga de gases, estado de los soporte y aditamentos, reparación de obstrucciones del paso de aire, limpieza de filtros, limpieza de salidas del aire, limpieza de bandejas, verificación y reparación de fugas de líquidos, limpieza en lo general de la parte interna y externa y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.(Un servicio = 1 aire acondicionado)	1	Servicio	
5	Servicio a transformador tipo pedestal. Incluye: trámite de libranza ante CFE, pruebas de megger, ttr, resistencia óhmica. Análisis de aceite en laboratorio certificado nema, pruebas de rigidez dieléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento (Un servicio=1 transformador)	1	Servicio	
6	Servicio al sistema de pararrayos y red de tierra de los edificios medición y revisión de registros a piso. Incluye: revisión y priete de conexiones, elaboración de reporte de acuerdo a la norma de STPS.	1	Servicio	
7	Sustitución de válvula check de 1 1/2. Incluye: válvula, teflón, montaje y desmontaje de la misma, todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento. (Un servicio = 1 válvula)	1	Servicio	
8	Mantenimiento a acometida general eléctrica. Incluye: verificación y reparación de conexiones, estado de los soporte y aditamentos, Revisión de cargas, limpieza en lo general de la parte interna y externa y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.(Un servicio = 1 aire acondicionado)	1	Servicio	
9	Rehabilitación de asta bandera. Incluye: reparación de motor, reparación de botones de operación, lubricación de poleas y todos los componentes necesarios, instalación eléctrica y lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento. (un Servicio = 1 reparación)	1	Servicio	

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

	Subtotal	
	IVA	
	Total	

Partida 2	Concepto, descripción, características y especificaciones	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario
1	Mantenimiento preventivo integral a Sistema de Protección Contra Incendios (PCI). Incluye: detección de vibraciones, lubricación de rodamientos y verificación de los mismos, diagnóstico de conductividad del embobinado, comprobar conexiones y devanados, eliminar señales de humedad o grasas, prueba de resistencia en aislamiento, comprobación de cargas y de arranque, equilibrar rotor; limpieza, lavado y retiro de lodos en paredes y piso de cisterna, clorización y desinfección de agua y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento. (Un servicio = 1 motor)	1	Servicio	
2	Recarga de extintores: Polvo químico seco (PQS) 6 kg ABC	1	Servicio	
3	Recarga de extintores: CO2 6 kg BC	1	Servicio	
4	Recarga de extintores: Agente limpio (HFC-236-fa) 4.5 kg ABC	1	Servicio	
5	Revisión y monitoreo de hidrantes. Incluye: Verificación del funcionamiento de válvulas, manómetros, mangueras y conexiones, corrección de fallas, reposición de conexiones faltantes, pruebas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	1	Servicio	
6	Monitoreo de alerta de humo. Incluye: Verificación del funcionamiento de detectores de humo y timbre de alerta, corrección de fallas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	1	Servicio	
7	Mantenimiento preventivo a elevadores o rampas hidráulicas. Incluye: revisión, lubricación, ajuste, prueba de funcionamiento y/o limpieza en el interior de cabina (Amortiguadores, Polea de compensación, Pesa de polea de gobernador, Guías inferiores /guías tipo rodillos inferiores, Limpieza de fosa, Resortes y poleas de selector ,Contrapeso, Nivel de aceite del contrapeso, Seguro de contrapeso, Cable viajero, Interruptores de cubo montados en rieles, Cinta de selector, Correderas.); revisión, lubricación, ajuste, prueba de funcionamiento y/o limpieza en cuarto de máquinas	1	Servicio	

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

	(Limpieza general. Componentes de control Selecto, Tacómetro y codificadores, Máquina gearless, Conectores de motor, Motor generador, Máquina de tracción, Limpieza de tarjetas electrónicas, Carga de batería, Voltaje, Conexión a tierra físicas, Transformadores de alimentación general, Cable de tracción, Componentes de selector. Lubricante para conectores electrónicos, Inversor.); lubricación, ajuste, prueba de funcionamiento y/o limpieza en elementos de seguridad, Revisión del correcto funcionamiento del equipo (Ajuste de Cabina, Ajuste de válvulas, Bomba, Aceite, Manguera, Empaque de Pistón, Inspección visual, Limpieza en general, Reapriete de tornillería o partes de sujeción, Reacomodo o peinado de cables (en caso necesario), Lubricación de partes mecánicas, Revisión y Ajustes Mecánicos, Revisión y ajuste del sistema eléctrico, Revisión, ajuste y limpieza del tablero de control, Revisión, ajuste y limpieza de botoneras de cabina y pisos, Revisión, ajuste y limpieza de la Cortina de Rayos Infrarrojos, Revisión, ajuste y limpieza del Variador de Frecuencia, Revisión y ajuste del Cubo, Revisión, ajuste y limpieza de Puertas internas y externas, Revisión y ajuste de la tensión de cables tractores, Revisión y ajuste sistema de frenos, Pruebas de funcionamiento de todos los sistemas que incluye el elevador sustitución de aceite hidráulico establecido por el fabricante, revisión de mangueras y conexiones eléctricas, limpieza y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, revisión y nivelación de líquidos.(Un servicio = 1 motor hidráulico)			
		Subtotal		
		IVA		
		Total		

Partida 3	Concepto, descripción, características y especificaciones	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario
1	Servicio y Operación cada siete días a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la Universidad de la Salud. Incluye: limpieza del pretratamiento, regulación del sistema de aereación, limpieza de los flotantes del reactor biológico y del sedimentador, limpieza del filtro de aire y cambio de banda, de así requerirlo, del soplador; revisión de la concentración de lodos en los diferentes elementos del proceso, limpieza de las instalaciones de la planta y patio de maniobras para fines estéticos, retiro de sedimentos, medición de parámetros de PH, temperatura, oxígeno	1	Servicio	

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

	disuelto, y sedimentabilidad LMHOFF; bitácora del mantenimiento de la PTAR y reporte fotográfico, el costo de dicho mantenimiento se considerará de forma mensual.			
		Subtotal		
		IVA		
		Total		

IMPORTE DEL TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA:

- SUBTOTAL
- IVA
- TOTAL

Nombre y firma del representante legal.

NOTA. Las cantidades antes señaladas deberán considerarse como referencia para el cálculo de su propuesta económica, entendiéndose que el contrato que derive del presente procedimiento de adjudicación será abierto con fundamento en el artículo 63 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, estableciendo un monto mínimo y un monto máximo a ejercer.

Por el "Participante" o representante.
(Nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

22 ANEXO 4 CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada: _____, cuenta con la experiencia profesional, personal capacitado, así como con capacidad técnica, material, financiera y legal suficiente, así como el equipo necesario para la prestación del servicio requerido en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, por lo que desde este momento; manifiesto que el servicio objeto de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del “**Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud**”, no podrá ser entregado parcialmente por mi representada y en caso de resultar ganadora del referido procedimiento de contratación, mi representada asumirá la responsabilidad plena y única ante “**La Convocante**”.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

23 ANEXO 5 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

En relación con la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**, por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que por tratarse de una Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, el servicio ofertado y los materiales son producidos en México y contienen por los menos un 50% (Cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, lo cual será determinado tomando en cuenta el costo de producción de los materiales que significa todos los costos, menos la promoción de ventas, comercialización, regalías y embarque, así como los costos financieros de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción I de la LADF y el artículo 53 de su Reglamento.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

24 ANEXO 6 PERSONAL Y TRANSPORTE

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los medios de trasportación del personal, material y equipo necesario para llevar a cabo la prestación del servicio será sin cargo adicional para **“La Convocante”**, así mismo que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad técnica y financiera suficiente, personal, material y equipo adecuado y suficiente, para llevar a cabo el servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.9 de las presentes bases.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

25 ANEXO 7 SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, en caso de resultar ganador, me comprometo a verificar el avance y cumplimiento de la prestación del servicio, con las especificaciones señaladas, asimismo efectuaré los rechazos en caso de que no se cumpla, que en caso de rechazo al momento de la prestación del servicio, deberá sustituirse en los plazos y especificaciones que correspondan, sin perjuicio de las penas convencionales a que se haga acreedor.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

26 ANEXO 8 CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada se compromete a cumplir puntualmente con el servicio en el lugar indicado de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.7 de las Bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

27 ANEXO 9 DAÑOS Y PERJUICIOS

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente el C. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada: _____, en caso de resultar ganadora del referido procedimiento de contratación, asumirá la responsabilidad plena y única ante **“La Convocante”**, en caso de que, durante todo el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**, durante la prestación del servicio o la duración del contrato, el personal a cargo de mi representada llegará a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, responderá y resarcirá los daños y perjuicios causados a **“La Convocante”** o a terceros, y en este último caso eximirá a **“La Convocante”**, de cualquier reclamación por tal concepto.

Por el “Participante” o representante
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

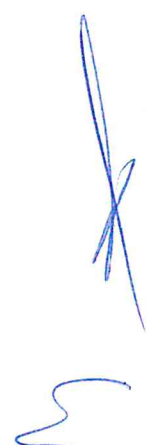
28 ANEXO 10 RELACIÓN LABORAL

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada tiene pleno conocimiento de las Disposiciones y demás ordenamientos legales y aplicables en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto desde este momento deslinda expresamente a **“La Convocante”** de cualquier reclamo en dicho ámbito y por ende, **“La Convocante”**, no podrá ser considerada en ningún momento o circunstancia patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y/o responsabilidades que se tenga con respecto a los trabajadores o personal que éste utilice para la prestación del servicio, por lo que en caso de alguna controversia, no procederá ninguna acción jurídica o de ninguna otra naturaleza, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.13 de las bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud.**

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

29 ANEXO 11 CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE

AGREGAR CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

30 ANEXO 12 CESIÓN DE DERECHOS

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada: _____, en caso de resultar ganadora del referido procedimiento de contratación, que los derechos y obligaciones derivados de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación de **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro. Asimismo, no se podrá subcontratar la compra, distribución u algún otro elemento para la realización del servicio objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en términos de lo dispuesto en el artículo 61, párrafos primero y segundo de la LADF.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

31 ANEXO 13 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que se asume toda responsabilidad en caso de que la prestación del servicio infrinja patentes, marcas o violen derechos de autor o cualquier otra similar, sin responsabilidad alguna para **“La Convocante”**.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

32 ANEXO 14 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a de de 2025.

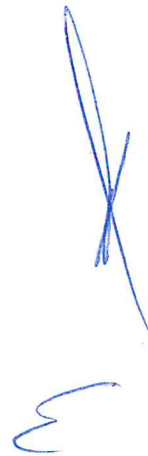
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que se otorga a **“La Convocante”** el consentimiento inequívoco, expreso y por escrito a través del presente documento para que los datos relacionados con el domicilio, teléfono particular, correo electrónico, entre otros, (con apego en lo dispuesto en la normatividad de la materia) puedan ser difundidos.

Por lo que autoriza a **“La Convocante”**, para que, en su carácter de ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, del tratamiento a dicha información, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

33 ANEXO 15 OBLIGACIONES FISCALES EN LA CDMX ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio de la presente el C. _____, en mi carácter de representante legal de _____, personalidad que acredito con la _____, de fecha _____, pasada ante la fe del _____ número _____ de _____, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en _____, con número telefónico _____, y autorizando para recibirlas al C. _____ con el propósito de participar en el proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes _____, ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones Fiscales a su cargo previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, así como la declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como el numeral 5.7.4 de la Circular Uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", correspondientes a los últimos cinco años, así como las que se debieron haber presentado a la fecha de participación en esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores como son:

Concepto	Aplica	No aplica	A partir de:	Número de cuenta y/o placa
1. Impuesto predial				
2. Impuesto sobre la adquisición de inmuebles				
3. Impuesto sobre nómina				
4. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos				
5. Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.				
6. Impuesto sobre la prestación de bienes de hospedaje				
7. Derechos por el suministro de agua (anotar número de cuenta)				

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Concepto	Aplica	No aplica
1. La causación de las contribuciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es: (colocar fecha)		
2. El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
3. El domicilio fiscal se encontró de la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

4. Se encuentra con autorización para pago a plazos, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.				
5. Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.				
En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.				

Concepto	
Razón social o persona física:	
Nombre del representante legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

El Participante manifiesta bajo protesta de decir verdad que ésta al corriente en sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada a través de la Constancia de Situación Fiscal comunicó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que en su(s) actividad(es) económica(s) se encuentra una relacionada con el objeto del presente procedimiento.

Por el "Participante" o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

34 ANEXO 16 NO APLICACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN CDMX

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en relación con el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**, que la empresa que represento no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, en virtud de que el domicilio fiscal se encuentre en _____ y para efecto de acreditar lo anterior, se agrega al presente la siguiente documentación _____.

Por el “Participante” o representante
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

35 ANEXO 17 CONDICIONES DE PRECIOS

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en caso de resultar ganador del proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**, los precios serán fijos y estarán vigentes hasta el cumplimiento total del contrato.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

36 ANEXO 18 FIANZA DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

Texto que deberá contener la fianza por un importe del 5% del total de su oferta antes del I.V.A., para garantizar la formalidad de la propuesta económica

A favor: de la Universidad de la Salud.

(institución nacional afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (importe con número y letra), en moneda nacional a favor de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México para garantizar por (nombre de la empresa) con domicilio en (domicilio fiscal del "Participante") el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025** de fecha ____ de ____ de 2025, convocada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud relativo a la prestación del **"Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud"**, cuyas características y cantidades se establecerán acorde a las necesidades de **"La Convocante"**.

Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y hasta que **"La Convocante"**, de su autorización expresa y por escrito para su cancelación, de conformidad con la LADF, su Reglamento y demás que resulten aplicables (la afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso en que se otorguen prórrogas o esperas al **"Participante"** para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; (nombre de la afianzadora) acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la afianzadora (nombre de la afianzadora) pagará en términos de la ley antes citada.- fin del texto.

La fianza deberá contener nombre y cargo de quien la firme.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

37 ANEXO 19 GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Texto que deberá contener la fianza por el 15% del importe máximo adjudicado antes del I.V.A., para garantizar el cumplimiento del contrato

Fianzas _____(1)_____ en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye fiadora hasta por la suma de _____(2)_____ M/N)

Ante: La Universidad de la Salud.

Para garantizar por _____(3)_____ el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales y penas convencionales, así como la buena calidad del servicio integral, derivado del contrato de prestación de servicios número _____(4)_____, de fecha _____(5)_____, por un importe de \$ _____(6)_____, (con número y letra) _____(7)_____, para la prestación del servicio _____(8)_____, con plazo de _____(9)_____, derivado del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores _____(10)_____, que celebran por una parte la Administración Pública de la Ciudad de México, representada por el Licenciado Juan Pedro Quezada Vázquez, Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud por la otra _____(3)_____, con R.F.C.: _____(11)_____, con domicilio en _____(12)_____, la compañía afianzadora expresamente declara:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la realización del servicio objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025** que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga o espera;

La fianza garantiza las prestaciones de servicios objeto del contrato de conformidad con la autorización de la Universidad de la Salud.

Que en caso de que el fiado no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue por un año de vigencia del contrato y convenio, para responder de los defectos que resultaren del servicio de _____(8)_____, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del GCDMX a través de la Universidad de la Salud.

En el caso de que la presente fianza se haga exigible a la _____(1)_____, ésta acepta expresamente someterse a lo establecido en la LADF, su Reglamento y lo estipulado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncio al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada Ley.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

La _____ (1) __, pagará a la Universidad de la Salud de la Ciudad de México en términos de la Ley, la cantidad de _____\$ (2) __, la fianza se cancelará cuando el fiado haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

Notas:

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN CONSIDERAR I.V.A.
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (4) NÚMERO DEL CONTRATO
- (5) FECHA DEL CONTRATO ADJUDICADO (DIA/MES/AÑO)
- (6) IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO NO INCLUYENDO IVA
- (7) IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- (8) OBJETO DEL CONTRATO
- (9) PERIODO DE ENTREGA: DEL (DIA/MES/AÑO) AL (DIA/MES/AÑO)
- (10) NÚMERO Y CONCEPTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
- (11) R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (12) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (CALLE, COLONIA, DELEGACIÓN Y C.P.)

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

38 ANEXO 20 CONFLICTO DE NO INTERÉS

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto BAJO **PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no han tenido y no van a tener durante el último año relación personal, profesional, laboral o familiar o de negocios con las personas servidoras públicas, de conformidad con las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la administración pública de la Ciudad de México que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el 27 de mayo de 2015, así como en el numeral décimo tercero fracción II de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de no Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

Relación de personal para manifiesto de no Conflicto de intereses por parte de los **“Participantes”**.

Dr. Antonio Morales Gómez, Director General de la Universidad de la Salud.
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez, Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.
Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
Lic. Enrique Interiano Ortega, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

39 ANEXO 21 DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en relación con el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**, manifiesto que designó al C _____ con domicilio en _____ en la Ciudad de México, como representante para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

40 ANEXO 22 CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del “**Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud**”, a nombre y representación de la persona física o moral

No. De Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores: IR/UNISA/DAF/003/2025

Registro federal de contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número: _____		
Colonia: _____, Demarcación Territorial _____		
Código Postal: _____, Entidad Federativa: _____		
Teléfonos: _____, Fax: _____		
Correo electrónico: _____		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		
Fecha: _____		
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. -		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social: _____		
Reformas al acta constitutiva: _____		
Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades. -		
Escritura pública número: _____		Fecha: _____
Nombre, número y adscripción del notario público ante el cual se otorgó: _____		
Ciudad de México a de de 2025.		
Protesto lo necesario		

Por el “Participante” o representante.
(Nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

41 ANEXO 23 NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 39 Y 39 BIS

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**, que los accionistas de la empresa no se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 39 y 39 bis de la LADF, así como los contemplados en los artículos 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, como impedimentos para presentar propuestas o celebrar contrato alguno.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

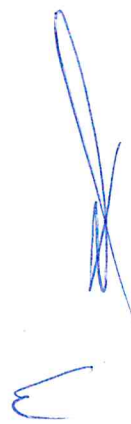
42 ANEXO 24 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**, que desde este momento se faculta a **“La Convocante”** para comprobar la veracidad de la información y autenticidad de la documentación proporcionada en cualquier momento, ya sea durante la vigencia del contrato y de no corresponder, será motivo de descalificación automática o de rescisión administrativa del contrato.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

43 ANEXO 25 TIPO DE EMPRESA

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada es una empresa conforme los siguientes datos:

Nombre de la empresa (Razón social y/o denominación)
Tipo de empresa (Indicar si es micro, pequeña o mediana)
Domicilio de la empresa (con datos completos y legibles)
Nacionalidad de la empresa
Número de empleados contratados
Actividad desarrollada
Representante o legal
Correo electrónico

Lo anterior con el fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del “**Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud**”.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

44 ANEXO 26 CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que hemos leído las bases establecidas, comprendemos su contenido, al igual que sus alcances y aceptamos lo establecido en ellas, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la Junta de Aclaraciones de las mismas, para participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

45 ANEXO 27 NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me comprometo, al igual que los representantes, socios y/o empleados que participen durante el proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y/o vigencia del contrato y en su caso, los convenios que se lleguen a celebrar, incluyendo los actos que de estos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y/o quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre **“La Convocante”** y el **“Participante”**.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

46 ANEXO 28 AVISO DE PRIVACIDAD (Informativo)

Ciudad de México, a de de 2025.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Universidad de la Salud a través de la Dirección de Administración y Finanzas, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos personales para la Adquisición de bienes y contratación de servicios que requieran las Unidades Administrativas de la Universidad de la Salud

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad Coordinar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios que requieran las Unidades Administrativas de la Universidad de la Salud conforme a la normatividad aplicable. Dar certeza en la construcción de instrumentos formales que permitan realizar la adquisición de servicios, bienes y materiales, Organizar los procesos de adquisiciones y contratación de servicios de conformidad con el Programa Operativo Anual de la Universidad de la Salud, Organizar la integración de los expedientes para los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que se requieran de conformidad con las necesidades del Programa Operativo Anual de la Universidad de la Salud. Y serán transferidos a Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Organismos Jurisdiccionales, Fiscalía General de la República, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México; Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México. Con la finalidad de solicitar la gestión del recurso, así como para atender posibles requerimientos de rendición de cuentas

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud a través de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México con número telefónico TEL INFO 55 5636 4636.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

47 ANEXO 29 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conozco y acepto las condiciones y especificaciones del servicio ofertado por mi representada. Así mismo que me comprometo a realizar el servicio con las condiciones y especificaciones de conformidad con lo señalado en los **Anexos 1 y 2** de las presentes bases.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

48 ANEXO 30 VIGENCIA DEL CONTRATO

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en caso de resultar ganadora del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”** conoce y acepta que el contrato tendrá una vigencia a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el monto máximo adjudicado.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

49 ANEXO 31 SOPORTE DE FACTURACIÓN

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en caso de resultar ganadora del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**, conoce y acepta que para efectos de pago, deberá entregar a **“La Convocante”**, el soporte documental (remisiones, hojas de servicio y reporte fotográfico validadas por el servidor público responsable) correspondiente a la prestación de cada servicio con las facturas debidamente requisitadas de forma impresa y el archivo .xml al correo electrónico unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx con copia a enrique.garciac@unisa.cdmx.gob.mx a efecto de solicitar el pago correspondiente.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

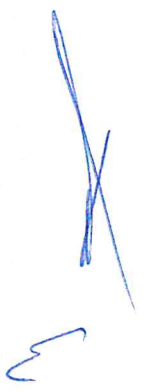
50 ANEXO 32 GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en caso de resultar ganadora del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**, conoce y acepta que deberá responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de la prestación del servicio por un periodo de seis (6) meses posterior a la fecha de conclusión de los servicios realizados. Asimismo, se compromete a sustituir aquellos que presenten defectos y/o no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Por el “Participante” o representante.
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

51 ANEXO 33 FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS (Informativo)

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

Formato para la propuesta de precios más bajos del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**.

Partida	Concepto
1	3571 “Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas”.

Resultado del dictamen		Ronda	% de Reducción
Precio unitario más bajo sin I.V.A.	Empresa		

*Al momento de la adjudicación se determinarán los precios por partida conforme al porcentaje de reducción ofrecido por el **“Participante”** adjudicado.

Nombre de la empresa que propone: _____

RFC: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento con el que acredita su personalidad: _____

No. de acta del poder notarial y/o No. de acta de nacimiento: _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Por el “Participante” o representante
(nombre y firma de la persona autorizada)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

52 ANEXO 34 PROYECTO DE CONTRATO (Informativo)

Contrato administrativo número **UNISA/DAF/SRMAS/XXX/2025**, para la formalización de la **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”** que celebran por una parte la **Universidad de Salud**, en adelante **“La UNISA”**, representada en este acto por el **Dr. Antonio Morales Gómez**, en su carácter de Titular de la Dirección General de la Universidad de Salud, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“La UNISA”**, asistido por el **Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de **“La UNISA”**, asistido en la revisión jurídica por el **Licda. Divina Norma Fonseca Luján**, Titular de la Dirección Jurídica Normativa y de la Unidad de Transparencia de **“La UNISA”**, el **Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en **“La UNISA”**, como responsable del procedimiento de Contratación y como **“Área Técnica y/o Requiriente”** y por la otra la persona física/moral _____, a quien para efectos del presente Contrato se le denominará como **“El Proveedor”**, representado legalmente en este acto por el _____, y a quienes en su conjunto se les denominará **“Las Partes”**, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

“La UNISA”, por conducto de su Titular, declara que:

I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, Titular que se auxilia de Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 1, 32 apartado C numeral 1, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción XI, 9 y 12 de la LOPEAPCDMX y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.2 La Administración Pública de la Ciudad de México, es Centralizada y Paraestatal, la cual está a cargo de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, en los términos establecidos por los artículos 122 Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 12 de la LOPEAPCDMX.

I.3 La persona Titular de la Jefatura de Gobierno, se auxilia en el ejercicio de sus atribuciones, entre otras, de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 fracción VII de la LOPEAPCDMX.

I.4 **“La UNISA”**, es un Órgano Descentralizado, con autonomía técnica, académica y de gestión, siendo autoridades dentro de la misma la Junta Ejecutiva y la persona Titular de la Dirección General, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 11, fracción I de la LOPEAPCDMX; 302 DECIES del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el numeral Primero del **“Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Universidad de la Salud”** publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de enero de 2020; órgano desconcentrado que tendrá una vocación social, cuyo objetivo será cubrir las necesidades educativas de nivel superior en materia de salud, mediante planes y programas de estudio de calidad, innovadores y con pertinencia sociocultural, enfocados a la protección de la salud individual, familiar y comunitaria.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

1.5 Con fecha 15 de junio de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud**, que en su artículo Tercero transitorio señala que el Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México denominado Universidad de la Salud seguirá en funciones hasta en tanto se formaliza la constitución del organismo descentralizado, contando con 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar los trámites administrativos y fiscales necesarios para su operación. Una vez que se materialice lo señalado en el párrafo anterior quedará abrogado el Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Universidad de la Salud.

1.6 El **Dr. Antonio Morales Gómez**, en su carácter de Titular de la Dirección General de **"La UNISA"**, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento del primer día de agosto de dos mil veintitrés, expedido por el Mtro. Martín Batres Guadarrama, Jefe de GCDMX, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el artículo 3º fracciones I y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los numerales Primero, Segundo, Quinto fracción II, Octavo y Noveno del "Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de junio de 2023.

1.7 El **Licenciado Juan Pedro Quezada Vázquez**, en su calidad de Director de Administración y Finanzas en **"La UNISA"**, personalidad que acredita en términos del nombramiento emitido a su favor por la persona Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, asiste al Titular de **"La UNISA"**, para suscribir el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 párrafo segundo de la LOPEAPCDMX y el artículo 129 fracciones I, IX, X, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

1.8 **Licenciada, Divina Norma Fonseca Luján**, Titular de la Dirección Jurídica Normativa y de la Unidad de Transparencia de **"La UNISA"**, personalidad que acredita en términos del nombramiento expedido a su favor por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, el día _____ de _____ de dos mil veintitrés, asiste en la revisión jurídica a la Titular de la dirección General de **"La UNISA"** para suscribir el presente Contrato, de conformidad con el Manual Administrativo de la Universidad de la Salud con número de registro MA-04/12022021-OD-SECITI-US-14/010820.

1.9 El **Licenciado Enrique Ranulfo García Cisneros**, en su calidad de Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en **"La UNISA"**, personalidad que acredita en términos del nombramiento, expedido a su favor por la persona Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, el uno de agosto de dos mil veintidós, interviene en el presente contrato como responsable del procedimiento de Contratación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 párrafo segundo de la LOPEAPCDMX y artículo 237 fracciones I, II, VI, XV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el día _____ de _____ de dos mil veintiuno, interviene en el presente contrato como "Área Técnica y/o Requirente".

1.10 La presente contratación se efectuó a través del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/003/2025**, para el **"Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud"** con fundamento a lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a) y 28 de la LADF y demás normatividad aplicable.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

I.11 En términos del artículo 28 de la LADF, al momento de la celebración del presente instrumento jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal en la partida número **3571, “Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas”** según consta en el oficio número _____, emitido por la Subdirectora de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas en “La UNISA”, para cubrir el presente contrato.

I.12 En el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores **No. IR/UNISA/DAF/003/2025** para el **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”** y en la formalización del presente contrato, no existió ninguna forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga; en debido cumplimiento de lo establecido en la “Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, específicamente en el Apartado 5. Adquisiciones, numeral 5.1 Disposiciones Generales, punto 5.1.2.

I.13 Para prevenir el conflicto de intereses, en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores **No. IR/UNISA/DAF/003/2025** para el **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”** y previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el “Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses” de la que se desprende que no existe conflicto de intereses.

I.14 Que el presente contrato se asignó a _____, en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales de los bienes a adquirir, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), y 28 de la LADF y demás normatividad aplicable.

I.15 “La UNISA”, como parte del GCDMX se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la Clave de Identificación **USA230615558**.

I.16 Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México.

II. Declara el **“El Proveedor”**, a través de su representante legal que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el instrumento público número _____, otorgada ante la fe de _____, Notario Público No. _____ del _____, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número _____ de fecha _____.

II.2 El _____, en su carácter de representante legal de la empresa _____, se identifica con credencial para votar, con número de Código Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) _____, expedida por el _____, en el año _____ y cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, lo que acredita con el instrumento público número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, Notario Público No. _____ del _____, inscrito en _____.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número _____ de fecha _____, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que, surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.

II.3 Que en el instrumento público número _____, referido en la Declaración II.1, específicamente en la Cláusula _____, se encuentra el objeto social de **"El Proveedor"** consistente en: _____.

II.4 Para todos los efectos legales del presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en _____, teléfono _____, correo electrónico _____ y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

II.5 Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitado, así como con capacidad técnica, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.

II.6 Es una persona moral que para cumplir con sus actividades fiscales se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación _____.

II.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que de conformidad con el artículo 1 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la empresa _____, se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, para lo cual presenta constancia de adeudos expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas (Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables).

II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se encuentra al corriente de sus obligaciones Fiscales ante el **Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**. Para lo cual, presenta las Opiniones de Cumplimiento vigentes en sentido positivo expedidos por dichas dependencias.

II.9 La empresa _____ cuenta con constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad De México, con número de folio _____ y vigencia del _____ al _____.

II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, los socios de su representada, directivos, accionistas, los miembros de la Administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente contrato administrativo.

Asimismo declara que él, las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no desempeñan cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la suscripción del presente contrato, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales establecidos en el artículo 39 de la LADF, ni inhabilitado o sancionado por la SCGCDMX, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato administrativo.

II.11 Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato administrativo se incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la LADF, el presente instrumento jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

II.12 Que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

II.13 “El Proveedor” hará la prestación del servicio correspondiente a el “**Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud**”, y se compromete al cumplimiento de las obligaciones y términos señalados en este instrumento jurídico y en su Anexo Único, de los cuales conoce plenamente su contenido.

II.14 Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

La LADF, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y

El contenido del Anexo Único el cual forma parte integrante del presente instrumento y que contiene los términos y condiciones del servicio objeto del presente contrato.

III. Declaran “Las Partes”

III.1 Que a la firma del presente contrato administrativo han tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden.

III.2 Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Contrato.

III.3 Que bajo protesta de decir verdad en este Contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente instrumento y en lo no previsto se estarán a lo dispuesto en la LADF, en su Reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en el Anexo Único.

Expuesto lo anterior **“Las Partes”** sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

“El Proveedor” se obliga a entregar a **“La UNISA”**, la prestación del servicio integral de conformidad a descripciones contenidas en el **Anexo Único**, que forma parte integral del presente instrumento.

Segunda. - Vigencia.

El presente Instrumento estará vigente de la suscripción del presente y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

Tercera. - Monto y condiciones de precio.

“Las Partes” establecen que los bienes a adquirir tendrán un costo total por la cantidad de _____, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con lo siguiente:

CON S	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTID AD	U.M.	PAÍS	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1				Pieza				
2				Pieza				
3				Pieza				
4				Pieza				
5				Pieza				
29				Pieza				
					Subtotal			
					I.V.A.			
					Total			

Condiciones de Precio: El precio de los bienes será fijo en moneda nacional, sin estar sujeto a variaciones cambiarias, por tanto, será firme y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento y terminación del presente Contrato.

Cuarta. - Pago.

“La UNISA”, se obliga a pagar a **“El Proveedor”**, la cantidad de \$ _____, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Quinta. - Forma de pago.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

“Las Partes” convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán a **“El Proveedor”**, mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, previo registro por parte de **“El Proveedor”** ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“La UNISA”**, tres impresiones del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), acompañadas de las listas de asistencia con sello o firma del personal responsable de la recepción de bienes en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, el **“Área Técnica y/o Requirente”** será el área responsable de verificar, validar y autorizar la documentación para el trámite de pago.

El trámite de pago se llevará a cabo una vez que se cuente con la aceptación de los bienes por parte del área técnica.

Sexta. - Facturación.

Los CFDI se elaborará de manera desglosada a nombre del Vasco de Quiroga Número 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad De México USA230615558, de acuerdo con las cantidades que se encuentran especificadas en la Cláusula Tercera del presente instrumento señalando el **“Área Técnica y/o Requirente”** que realizó la recepción de los bienes, con el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyente; y se entregarán de manera desglosada a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Los CFDI se emitirán posterior a la entrega de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, asimismo, **“El Proveedor”** para soportar su factura entregará a el **“Área Técnica y/o Requirente”** las notas de remisión y o documentación que acredite la entrega de los bienes a satisfacción. Los CFDI se tramitarán para pago siempre y cuando cuenten con la validación por parte del **“Área Técnica y/o Requirente”**, así como el soporte documental que acredite la entrega de los bienes a conformidad de **“La Convocante”**. **“El Proveedor”** para efecto de facturación, deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato pdf y xml.

Los CFDI que hayan sido pagados, no se considerarán como aceptación de los bienes, por lo que **“La UNISA”**, se reserva expresamente el derecho a reclamar por los bienes no entregados o devueltos.

Séptima. - Anticipos.

“La UNISA”, no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente instrumento.

Octava. - Pagos en exceso.

En caso de que **“El Proveedor”** reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a **“La UNISA”**, el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a **“La UNISA”**, asimismo, **“El Proveedor”** se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la LADF y la Ley de Ingresos de la Ciudad de México vigente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Novena. - Plazo de Entrega de los bienes.

El o los Participantes que resulten ganadores, deberá entregar los bienes dentro de un plazo máximo de 15 (**quince**) días **naturales**, mismos que empezarán a contarse a partir de la fecha de firma del contrato.

Décima. - Forma de entrega de los bienes.

Los bienes materia del presente Contrato deberán cumplir con las especificaciones referidas en el **Anexo Único** y serán recibidos a conformidad de **"La UNISA"**.

"El Proveedor" se obliga a la entrega de todos los bienes materia del presente Contrato, sujetándose a las condiciones, especificaciones, unidades, y cantidades contenidas en las Cláusulas Primera y Tercera y las demás señaladas en el **Anexo Único**, asimismo que son de la calidad precisada en su propuesta técnica y económica.

El servidor público designado por el **"Área Técnica y/o Requirente"**, será el responsable para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones y características y, en su caso, determinar la aceptación o rechazo de los mismos, así como la liberación de la factura de pago y el seguimiento al fiel cumplimiento de todas y cada una de las condiciones contractuales.

"El Proveedor" tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad, el transporte del personal, material y equipo necesario para llevar a cabo la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"La UNISA"**. Este servicio no tendrá ningún costo adicional para **"La UNISA"**.

"La UNISA" en cualquier momento podrá realizar visitas de comprobación a las instalaciones del **"El Proveedor"**, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento del contrato.

Décima Primera. - Impuestos y Derechos.

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente contratación, serán cubiertos por **"El Proveedor"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LADF.

"La UNISA" únicamente pagará a **"El Proveedor"** el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, detallado en el **Anexo Único**.

Décima Segunda. - Prórroga.

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 65 de la LADF, en relación con el numeral 5.10 de la "Circular uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos".

"La UNISA", por caso fortuito o fuerza mayor, así como por causas atribuibles a la misma, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, tratándose de causas imputables a **"La UNISA"**, no se requerirá de la solicitud de **"El Proveedor"**.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

En el caso de que **“El Proveedor”**, requiera una prórroga por las causas descritas en el primer párrafo, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas con diez días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de la entrega de los bienes o vigencia del contrato indicado en el presente instrumento.

En el supuesto de que **“El Proveedor”** no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los bienes, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Décima Tercera. - Garantía de Cumplimiento.

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 BIS, fracción VI de la LADF, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de Carácter General por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir los Órganos desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la entonces Gaceta Oficial Distrito Federal (hoy Ciudad de México), **“El Proveedor”** garantiza por el importe del **15 % (quince)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: _____, por un monto de \$ _____, expedida por _____, legalmente autorizada para tal efecto.

La _____ garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, **“El Proveedor”** se obliga a mantener la garantía de cumplimiento en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de esta Cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedida.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de **“El Proveedor”**, esta póliza de fianza/cheque permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

Para ser cancelada la póliza de fianza/cheque será requisito indispensable la conformidad por escrito de **“Área Técnica y/o Requirente”**.

La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, la póliza de fianza se cancelará cuando **“El Proveedor”** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

La póliza de fianza/de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Décima Cuarta. - Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

“Las Partes” convienen que “La UNISA”, hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

1. Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la entrega puntual de los bienes.
2. Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida.
3. Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a “El Proveedor”.
4. Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

Décima Quinta. - Bienes Adicionales.

“El Proveedor” deberá apegarse estrictamente a lo estipulado en el presente contrato debiendo cumplir con las características y cantidades señaladas en las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera y a lo establecido en el Anexo Único, por lo que cualquier bien adicional que no hubiere sido expresamente solicitado por “La UNISA”, correrán a cuenta y cargo de “El Proveedor” sin generar costo alguno para “La UNISA”.

Décima Sexta. - Relación Laboral.

“El Proveedor” tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para el traslado, entrega e instalación de los bienes objeto de la presente contratación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que “La UNISA” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el “El Proveedor” tenga con respecto a sus trabajadores. En caso de controversia laboral entre el “El Proveedor” y alguno o varios de sus trabajadores “El Proveedor” asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral “El Proveedor”, se obliga a su riesgo y costa a eximir a “La UNISA” de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar; “El Proveedor” deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de todos y cada uno de los trabajadores que participen en el traslado, entrega e instalación de los bienes, por lo que entregará a “La UNISA”, el alta vigente de personal que acudirá o se encuentre en las instalaciones de “La UNISA”, con motivo del cumplimiento del contrato.

Décima Séptima. - Responsabilidad.

“El Proveedor” se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos, deficiencia en la calidad de los bienes, daños y perjuicios que por su inobservancia y/o negligencia, se lleguen a causar a “La UNISA” y/o a terceros así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente Contrato y en el Código Civil para el Distrito Federal, por un periodo mínimo de doce meses, contados a partir de la conclusión del contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos de su propuesta técnica y económica, así como las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del presente instrumento.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Décima Octava. - Penas Convencionales.

“Las Partes” convienen que “La UNISA” aplicará la pena convencional que se origine (por día natural) en los siguientes supuestos:

1. Por la no entrega o entrega con retraso de los bienes,
2. Por entregar los bienes de forma parcial, por deficiencia o mala calidad de los bienes,
3. Por la entrega de los bienes fuera del plazo establecido por causas imputables a “El Proveedor” (se considerará que no se cumplieron con las especificaciones referidas en el **Anexo Único**) y;
4. Cualquier otro incumplimiento al presente contrato.

La pena convencional en los casos señalados será del **5% (cinco por ciento)** sobre el valor total de los bienes dejados de entregar, pena que se aplicará por cada día de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que fenezca el plazo para la entrega de los bienes, sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, la sanción se aplicará sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las penas convencionales serán aplicadas por la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para su ejecución.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los bienes antes de su cobro efectivo, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, “La UNISA” exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la LADF.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total de los bienes dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

1. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;
2. Los bienes entregados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.
3. Cualquier otro incumplimiento al presente instrumento jurídico.

El “Área Técnica y/o Requirente” deberá informar a Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de los incumplimientos, para que se apliquen las penas convencionales y cuando se agote el 15% (quince por ciento) del monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la aplicación de las penas convencionales, se informará a la Dirección de Administración y finanzas, en cuyo caso “La UNISA”, podrá rescindir el Contrato, sin ninguna responsabilidad, una vez rebasado el monto señalado, en términos del artículo 69 segundo párrafo de la LADF.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el **15% (quince por ciento)** del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato por lo que al rebasar su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la LADF, sin perjuicio del derecho que tiene “La UNISA” de optar entre exigir la

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

reparación de daños y perjuicios ocasionados, el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará a **"El Proveedor"** del importe facturado, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"La UNISA" por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables a **"El Proveedor"**.

Décima Novena. - Cesión a Terceros.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"La UNISA"** en términos del artículo 61 de la LADF, y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Vigésima. - Modificaciones al Contrato.

En caso que lo solicite **"La UNISA"**, el **"El Proveedor"** se obliga a otorgar incremento al monto solicitado mediante modificaciones al Contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **25% (veinticinco por ciento)** del valor total del Contrato, el precio y demás condiciones de los bienes, debiendo ser iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 primer párrafo de la LADF.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribirlo **"Las Partes"** que signaron este instrumento jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo y 67 de la LADF.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento a los bienes, **"El Proveedor"**, deberá entregar en el momento de la formalización del Convenio Modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones ventajosas a favor de **"El Proveedor"**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la LADF, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para **"La UNISA"** y el precio sea igual al originalmente pactado.

Vigésima Primera. - Rescisión.

"La UNISA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"El Proveedor"**, misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la LADF en relación con el artículo 63 y 64 del Reglamento de la LADF.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

“La UNISA” rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa.

- a. Los bienes no sean entregados a satisfacción de “La UNISA”, conforme a las especificaciones señaladas en el **Anexo Único**.
- b. “El Proveedor” modifique las características de los bienes objeto del contrato.
- c. Cuando “El Proveedor” no cumpla con el objeto del presente contrato.
- d. Cuando “El Proveedor” incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.
- e. En caso de encontrar irregularidades en las visitas de comprobación.
- f. Cuando “El Proveedor” incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 bis de la LADF o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- g. Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de “El Proveedor”.
- h. Cuando “El Proveedor”, sea declarado en concurso mercantil.
- i. Cuando “El Proveedor”, subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, el cual deberá ser autorizado previamente por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- j. Si la aplicación de las penas convencionales excede el **15% (quince por ciento)** del monto a ejercer del presente contrato.
- k. Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato.
- l. “El Proveedor” recabe constancia de haber entregado los bienes a satisfacción de “La UNISA”, sin haberlos proporcionado efectivamente, haciéndolos deficientes o incompletos, independientemente de la responsabilidad en que incurran los servidores públicos que hayan intervenido, y
- m. En general cualquier otra causa imputable a “El Proveedor” que lesione los intereses de “La UNISA”.

Asimismo, “La UNISA”, podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del GCDMX detecten que “El Proveedor”, no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

“La UNISA” podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

“El Proveedor” será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a “La UNISA”.

Vigésima Segunda. - Daños y perjuicios.

“El Proveedor” se hace responsable de los daños o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes o trabajadores de “La UNISA” con motivo de la entrega y/o sustitución de los bienes motivo de este Contrato.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Vigésima Tercera. - Suspensión Temporal.

“Las Partes” convienen que “La UNISA” en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para “La UNISA”.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Vigésima Cuarta. - Terminación Anticipada.

“Las Partes” convienen que “La UNISA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, si éste fuera el caso, comunicará a “El Proveedor” las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 35 último párrafo de la LADF, en caso de que la SCGCDMX, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de esta Ley, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que procedan a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la terminación anticipada de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

En este caso, “El Proveedor” renuncia a solicitar el reembolso de los gastos no recuperables en que haya incurrido.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato “La UNISA” acredite que “El Proveedor” no cumple con sus obligaciones fiscales, “La UNISA” terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las Autoridades Fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

Vigésima Quinta. - No responsabilidad.

Ninguna de “Las Partes” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados plenamente por la parte correspondiente.

Vigésima Sexta. - Confidencialidad y Transparencia.

“El Proveedor” se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

“Las Partes” convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida, por lo que **“Las Partes”** están obligadas a contar con los medios legales que garanticen esta obligación. En este sentido, queda totalmente prohibido a **“Las Partes”**, reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

“Las Partes” están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y de confidencial observando sobre el particular, lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Vigésima Séptima. - Propiedad Intelectual.

“El Proveedor” no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de **“La UNISA”**.

“El Proveedor” será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a **“La UNISA”**.

Vigésima Octava. - Compromiso con el Respeto a los Derechos Humanos.

“Las Partes” se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel Nacional e Internacional en materia de Derechos Humanos. En este sentido **“Las Partes”**, asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos humanos tales como la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, así como los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad, preservando en todo momento los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Vigésima Novena. - Protección de Datos Personales.

“Las Partes” se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, **“Las Partes”** adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

Trigésima. - Integridad del Contrato.

“Las Partes” reconocen como parte integrante de este contrato su **Anexo Único**, así como el Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores **No. IR/UNISA/DAF/003/2025** para el **“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”**.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

Trigésima Primera. - Legislación.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la LADF, el Reglamento de la LADF y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Trigésima Segunda. - Cláusulas no negociables.

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrá ser negociadas.

Trigésima Tercera. - Jurisdicción.

“Las Partes” convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad, domicilio presente o futuro y por cualquier otra causa.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por “Las Partes”, lo suscriben en dos tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el _____, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

Por “La UNISA”:
Representada por:

Asistió al Titular:

Dr. Antonio Morales Gómez
Director General de la Universidad de la Salud

Licenciado Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas de la
Universidad de la Salud

Asistido en la revisión jurídica por:

Área Responsable y Requirente:

Licenciada Norma Divina Fonseca Luján
Titular de la Dirección Jurídica Normativa y de la
Unidad de Transparencia de la Universidad de la
Salud
Por el “El Proveedor”:

Licenciado Enrique Ranulfo García Cisneros,
Subdirector de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios en la Universidad de la
Salud

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **CONT/UNISA/DAF/001/2025**, FIRMADO EL _____, POR EL **DR. ANTONIO MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE **"LA UNISA"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA UNISA"**, ASISTIDO POR EL **LICENCIADO JUAN PEDRO QUEZADA VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **"LA UNISA"**, ASISTIDO EN LA REVISIÓN JURÍDICA POR EL **LICENCIADA NORMA DIVINA FONSECA LUJÁN** TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NORMATIVA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD EN **"LA UNISA"**, Y EL **LICENCIADO ENRIQUE RANULFO GARCÍA CISNEROS**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN **"LA UNISA"**, COMO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL _____, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL _____.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/003/2025

ANEXO ÚNICO

“Servicio de Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas para la Universidad de la Salud”

Por “La UNISA”:

Representada por:

Dr. Antonio Morales Gómez
Director General de la Universidad
de la Salud

Asistió al Titular:

Licenciado Juan Pedro Quezada Vázquez
Director de Administración y Finanzas de la
Universidad de la Salud

Asistido en la revisión jurídica por:

Licenciada Norma Divina Fonseca Luján
Titular de la Dirección Jurídica Normativa y de la Unidad
de Transparencia de la Universidad de la Salud

Área Responsable:

Licenciado Enrique Ranulfo García Cisneros
Subdirector de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios en la Universidad de la
Salud

Área Responsable Requiriente:

Área Responsable Técnica:

Por el “El Proveedor”:

